

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

28 de octubre, 2021

SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2881-2021

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Mauren Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora legal Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y tres minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 2881-2021 del Consejo Universitario (CU) de hoy jueves 28 de octubre 2021, con la presencia de todas las personas que conformamos actualmente el Consejo, doña Marlene Víquez, don Vernor Muñoz, don Vladimir de la Cruz, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, don César Alvarado en calidad de representante estudiantil y presidente de la FEUNED y mi persona. Además, contamos con la presencia de doña Nancy Arias, asesora jurídica del CU y don Karino Lizano, auditor interno.

Se hizo llegar una agenda para el día de hoy en relación con la cual vamos a plantear unas modificaciones en el orden de los temas que estaban previstos, se estaría adelantando en la parte de correspondencia los puntos 9 y 32 que son para remitirlos a la Comisión Plan Presupuesto, así como el punto 15 que es para formar una comisión que entreviste en un concurso que está preparado ya a este nivel. También el punto 23 que es de relativa urgencia, lo estaríamos adelantando y los de prórrogas que pide la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

También hay un documento que nos hicieron llegar de incorporaciones para la agenda del día de hoy, que son las siguientes:

1. Nota de la Doctora María Eugenia Bozzoli Vargas, referente a agradecimiento por el acuerdo de otorgamiento del título de Doctora Honoris Causa. REF. CU-893-2021
2. Correo del señor Lorenzo García Aretio, referente a agradecimiento por el acuerdo del otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa. REF. CU-894-2021
3. Oficio DIREXTU-109-2021 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente a solicitud de corrección de tabla de aranceles 2022. REF. CU-895-2021
4. Oficio CCEU:005-2021 del Consejo de Centros Universitarios, referente a la designación de la señora Floribeth Vargas Naranjo, como representante de las Sedes Universitarias en la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV). REF. CU-898-2021
5. Nota de la señora Heidy Lucía Arce Ovares, referente a retiro de su candidatura en el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). REF. CU-903-2021
6. Oficio SCU-2021-333 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a consulta en relación con el artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores. REF. CU-904-2021
7. Oficios CR-2021-1742, 1768 y 1772 del Consejo de Rectoría, referentes a designación de los representantes de la Vicerrectoría Ejecutiva, la Vicerrectoría de Investigación y el Programa de Control Interno en la Comisión Institucional de Ética y Valores. REF. CU-905, 906 y 907-2021
8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de Reglamento de Proceso de Cobro Administrativo y Judicial de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-050
9. Oficios de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referentes a solicitud de prórroga de cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2021-023, 024, 025 y 026
10. Oficio de la Comisión Plan Presupuesto, referente a solicitud de prórroga para cumplir acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2877-2021, Art. V-A, inciso 11), en relación con el arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible. CU.CPP-2021-018

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, tenemos una fe de erratas que se solicita de parte de la maestría, que hay que enviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

RODRIGO ARIAS: Sí, es cierto, deberíamos incluirlo aquí y vemos los dos puntos de la maestría.

¿Alguna otra observación? No hay ninguna, entonces, les solicito que aprobemos la agenda para la sesión del día de hoy. Todos a favor, se aprueba.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2880-2021.

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-892-2021

1. Nota de la Doctora María Eugenia Bozzoli Vargas, referente a agradecimiento por el acuerdo de otorgamiento del título de Doctora Honoris Causa. REF. CU-893-2021
2. Correo del señor Lorenzo García Aretio, referente a agradecimiento por el acuerdo del otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa. REF. CU-894-2021
3. Oficio DIREXTU-109-2021 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente a solicitud de corrección de tabla de aranceles 2022. REF. CU-895-2021
4. Oficio CCEU:005-2021 del Consejo de Centros Universitarios, referente a la designación de la señora Floribeth Vargas Naranjo, como representante de las Sedes Universitarias en la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV). REF. CU-898-2021
5. Nota de la señora Heidy Lucía Arce Ovaes, referente a retiro de su candidatura en el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). REF. CU-903-2021
6. Oficios ORH-URSP-2021-1448 y 1964 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), renuncia de candidata y envío de proyecto

de desarrollo y plan de trabajo de la única candidata oficial. REF. CU-735-2021

7. Oficio SCU-2021-333 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a consulta en relación con el artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores. REF. CU-904-2021
8. Oficio PROCI 166-2021 del Programa de Control Interno, referente a designación de la señora Vivian Chavarría Jiménez, como representante del PROCI ante Comisión Institucional de Ética y Valores. Además, oficios CR-2021-1742, 1768 y 1772 del Consejo de Rectoría, referentes a designación de los representantes de la Vicerrectoría Ejecutiva, la Vicerrectoría de Investigación y el Programa de Control Interno en la Comisión Institucional de Ética y Valores. REF. CU-826, 905, 906 y 907-2021
9. Oficios de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referentes a solicitud de prórroga de cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDA-2021-023, 024, 025 y 026
10. Oficio de la Comisión Plan Presupuesto, referente a solicitud de prórroga para cumplir acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2877-2021, Art. V-A, inciso 11), en relación con el arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible. CU.CPP-2021-018
11. Oficio SEP-059-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Académica en Extensión para el Desarrollo Sostenible. REF. CU-546-2021
12. Oficio OCP-2021-182 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2021. REF. CU-882-2021
13. Oficio OPRE-427-2021 de la Oficina de Presupuesto, referente a la remisión del informe de modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2021. REF. CU-672-2021
14. Oficio VA 125-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a la designación del señor César Sancho Solís como representante de esa vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional. REF. CU-752-2021
15. Oficio R-1192-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de recargo de funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, en el señor Douglas Garro Salazar. REF. CU-868-2021
16. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional referente a la valoración técnica del Centro de Planificación y Programación

Institucional (CPPI), referente a la naturaleza funcional de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDOyA-2021-021

17. Oficio O.J.2021-523 de la Oficina Jurídica, referente a consideraciones del artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial. REF. CU-844-2021
18. Oficio CCP.843.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al ascenso del señor Gilbert Ulloa Brenes a Profesional 5 (P5). REF. CU-777-2021
19. Oficio CCP-589-2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al nombramiento del señor Gabriel Quesada Avendaño como coordinador de esa Comisión. REF. CU-533-2021
20. Oficio CTE.INV-002-2021 del Comité de Inversiones, referente a propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU-549-2021
21. Oficio SCU-2021-251 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI). REF. CU-691-2021
22. Oficio ECEN 944-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a conformación de la comisión encargada del proceso electoral de la ECEN. REF. CU-883-2021
23. Oficio ORH-URSP-2021-2225 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del reclutamiento del concurso 2021-03 (1ra. convocatoria) de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales. REF. CU-865-2021
24. Oficio DF-369-2021 de la Dirección Financiera, referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED. REF. CU-524-2021
25. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 11) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente al proyecto de Ley de Orden y Regulación de Radio y Televisión. CU.CAJ-2021-031
26. Oficio CR-2021-1543 del Consejo de Rectoría, referente a propuesta de modificación del artículo 25 del Estatuto Orgánico. REF. CU-850-2021
27. Oficio COBI-38-2021 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. REF. CU-859-2021

28. Oficio SCU-2021-304 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al informe de seguimiento de acuerdos pendientes, realizado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla. REF. CU-814-2021
29. Oficio SCU-2021-308 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones recibidas sobre la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva. REF. CU-827-2021
30. Oficio AI-149-2021 de la Auditoría Interna, referente a propuesta de "Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED". REF. CU-834-2021
31. Oficio CR-2021-1646 del Consejo de Rectoría, referente a aprobación del "Calendario Institucional del año 2022". REF. CU-825-2021
32. Oficio TEUNED-451-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a solicitud de prórroga para presentar observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición de un nuevo capítulo de "Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia". REF. CU-791-2021
33. Oficio PROCI 146-2021 del Programa de Control Interno, referente a Informe de seguimiento a la implementación de disposiciones de la Contraloría General de la República. REF. CU-785-2021
34. Oficio SINABI BN-113-2021 de la dirección de la Biblioteca Nacional, referente a agradecimiento por felicitación enviada por el Consejo Universitario de la UNED, por la reciente declaración de Benemeritazgo. REF. CU-780-2021
35. Oficio V-INVES/2021-205 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a solicitud para retomar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico – UNED (CEC-UNED). REF. CU-841-2021
36. Oficio DAES-188-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Yolanda Morales Quesada, como jefa a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. REF. CU-889-2021
37. Oficio DAES-189-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente al nombramiento interino de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica. REF. CU-890-2021
38. Oficio VP-109-2021 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional. REF. CU-863-2021

39. Oficio VP-110-2021 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Rosberly Rojas Campos, como jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU-864-2021
40. Oficio AI-154-2021 de la Auditoría Interna, referente a remisión del Informe Preliminar denominado "*Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED*", Código ACE-003-2021. REF. CU-886-2021
41. Oficio AJCU-2021-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de procedimiento para atender los proyectos de ley que ingresan en consulta al Consejo Universitario. REF. CU-884-2021
42. Oficio AJCU-2021-105 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de proyectos de ley en consulta, que ya fueron tramitados. REF. CU-888-2021
43. Oficio AJCU-2021-106 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de proyectos de ley pendientes en el Consejo Universitario. REF. CU-891-2021
44. Oficio AJCU-2021-099 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a priorización de proyectos de ley pendientes. REF. CU-799-2021
45. Oficio CR-2021-123 del Consejo de Rectoría, referente a estudio técnico para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios. REF. CU-789-2021
46. Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a ajustes de tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas. REF. CU-787-2021
47. Oficio COBI-28-2021 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de nombramiento de la persona del sector administrativo, que integrará el COBI. REF. CU-573-2021
48. Oficio CCP.754-2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para que se autorice a esa comisión para actuar en concordancia con la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. REF. CU-585-2021
49. Oficio SCI-847-2021 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a "Llamado a los organismos internacionales y nacionales de derechos humanos, para pedir al país Afganistán protección y respeto de los derechos de las mujeres y de las niñas". REF. CU-616-2021

50. Oficio AJCU-2021-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al resumen de proyectos de ley pendientes en la agenda del en el Consejo Universitario. REF. CU-619-2021
51. Oficio AJCU-2021-076 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a información sobre proyectos de ley que ya fueron tramitados en la Asamblea Legislativa. REF. CU-621-2021
52. Oficio TEUNED-034-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a la conformación del directorio del TEUNED. REF. CU-668-2021
53. Oficio CCAAd.136.2021 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente al término del nombramiento del señor Carlos Salas Burgos, como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-669-2021
54. Oficio CR-2021-1385 del Consejo de Rectoría, referente al documento titulado "Perfil del Proyecto de Acreditación Institucional", enviado por el Equipo Director del Proyecto Aseguramiento de la Calidad. REF. CU-729-2021
55. Dictamen conjunto O.J.2021-442 / AJCU-2021-082 de la Oficina Jurídica y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a la revisión de la facultad del CONRE se hacer recargos de funciones de jefes y directores. Además, dictamen de la Oficina Jurídica, referente a la naturaleza jurídica de la subrogación. REF. CU-807 y 808-2021
56. Oficio SCU-2021-311 de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre información de resolución de Junta de Relaciones Laborales. REF. CU-858-2021
57. Oficio AI-151-2021 de la Auditoría Interna, referente a "Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna. REF. CU-854-2021

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
2. Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local,

referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021

3. Criterios AJCU-2021-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECSH-464-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al Proyecto de Ley No. 20.486 APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL. REF. CU-461 y 506-2021
4. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
5. Criterios AJCU-2021-078 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y del Programa de Persona Adulta Mayor, referente al Proyecto de Ley No. 21.962 LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA). REF. CU-208 y 629-2021
6. Criterios AJCU-2021-080 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y IEG-043-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.290 LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER. REF. CU-646 y 648-2021
7. Criterios AJCU-2021-081 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G.040-2021 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. 20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. REF. CU-645 y 649-2021
8. Criterio AJCU-2021-084 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 20.713 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO DE COSTA RICA. REF. CU-703-2021
9. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021

10. Criterios AJCU-2021-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-826-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.201 LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. REF. CU-680 y 713-2021
11. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
12. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 del la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
13. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
14. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
15. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA. REF. CU-608 y 768-2021
16. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL

ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.

17. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
18. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
19. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
20. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021

IV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070 (CONTINUACIÓN)

- c. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- d. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- e. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CA.-2020-024.
- f. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- g. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- h. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2020-050
- i. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
- j. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- k. Propuesta de modificación de los artículos 6, 8, 18, 20 y 23 del Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del País. CU.CAJ-2021-040

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPP-2020-036

- b. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008
- c. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- c. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- d. Estudio técnico emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre propuesta de estructura de Archivo Central. CU.CPDOyA-2020-005
- e. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- f. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, Junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- i. Solicitudes de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2020-052 y 057
- j. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022
- k. Solicitud para dejar sin efecto algunos acuerdos del Consejo Universitario, enviados a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referentes a informe de gestión 2012-2020 de la DIC y propuesta de Reglamento de

Asignación de Activos a los funcionarios de la UNED.
CU.CPDOyA-2021-025

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Inquietudes en relación con la cobertura del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2020-004
- b. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. (CONTINUACIÓN) CU.CPDEyCU-2019-008

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Cierre formal de la carrera de la Licenciatura en enfermería en ciudad Neilly UCR-UNED. CU.CPDA-2020-009
- b. Solicitudes de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-017 y 018
- c. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- d. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- e. Propuesta de modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31 del Reglamento de Consejo de Escuela. CU.CPDA-2021-019

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2880-2021.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta No. 2880-2021 que corresponde a la semana anterior. ¿Alguna observación de fondo sobre esta acta? No hay, entonces, procedemos a aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el acta No. 2880-2021 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para la correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-892-2021

1. Nota de la Doctora María Eugenia Bozzoli Vargas, referente a agradecimiento por el acuerdo de otorgamiento del título de Doctora Honoris Causa.

Se conoce la nota del 25 de octubre del 2021 (REF. CU-893-2021), suscrita por la Doctora María Eugenia Bozzoli Vargas, en la que agradece al Consejo Universitario el otorgamiento del título de Doctora Honoris Causa. Además, agradece a la UNED la oportunidad que le ha dado en este siglo XXI de ser parte de sus esfuerzos en el cumplimiento de sus fines, y espera continuar apoyando esta Institución. Asimismo, en especial, agradece a las personas que generosamente trataron con sus atestados.

RODRIGO ARIAS: Tenemos la nota que nos envía doña María Eugenia Bozzoli Vargas, en relación con el agradecimiento que manifiesta al Consejo Universitario por el acuerdo que le otorga el doctorado Honoris Causa.

Dice lo siguiente:

“25 de octubre de 2021-
María Eugenia Bozzoli Vargas
Apartado 1034-2050
San Pedro de Montes de Oca
Teléfono 2225 6014

Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia (UNED)
San Pedro de Montes de Oca

Estimadas personas integrantes del Consejo Universitario:

En la presente fecha he recibido la comunicación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2880-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 21 de octubre de 2021, en el cual otorgan a la suscrita un doctorado *honoris*

causa. Estas notas son para agradecerles su generosidad al considerarme digna de tan alto honor.

Al aceptar su designación, solo puedo pensar que los méritos señalados para ella han sido posibles gracias a la cooperación que tuve el privilegio de recibir de parte de muchísimas otras personas, a lo largo de mi vida activa, y entre las que se cuentan ustedes, para realizar las labores enumeradas en sus consideraciones.

Agradezco a la UNED la oportunidad que me ha dado en este siglo XXI de ser, aunque de manera modesta, solo una partecita, de sus esfuerzos en el cumplimiento de sus fines, de su significativo aporte de la Institución para el país y más allá de este.

Agradezco a ustedes como Consejo Universitario el reconocimiento; en especial a quienes generosamente trataron con mis atestados: la Profesora Marlene Víquez Salazar; los miembros de la Comisión Ad-Hoc Vladimir de la Cruz de Lemos, Vernor Muñoz Villalobos, Gustavo Amador Hernández, y la señora Catalina Montenegro Granados; reconozco la bondad y esfuerzo de los colaboradores en este acuerdo, la Dra. Patricia Alvarenga Venutolo y el Magister René Muiños Gual.

El honor que he recibido es muy grande y siento que las palabras me resultan insuficientes para manifestar cuán profunda es mi gratitud. Espero continuar apoyando la Institución: aún si mis aportes serán siempre limitados, será muy amplia la intensidad de mi sentir por servirla lo mejor posible.”

Tomamos nota de este oficio que nos envía doña María Eugenia Bozzoli Vargas, y se da por recibida nada más.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

La nota del 25 de octubre del 2021 (REF. CU-893-2021), suscrita por la Doctora María Eugenia Bozzoli Vargas, en la que agradece al Consejo Universitario el otorgamiento del título de Doctora Honoris Causa. Además, agradece a la UNED la oportunidad que le ha dado en este siglo XXI de ser parte de sus esfuerzos en el cumplimiento de sus fines, y espera continuar apoyando esta Institución. Asimismo, en especial, agradece a las personas que generosamente trataron con sus atestados.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la nota de la Doctora María Eugenia Bozzoli.

ACUERDO FIRME

2. Correo del señor Lorenzo García Aretio, referente a agradecimiento por el acuerdo del otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa.

Se conoce el correo electrónico del 26 de octubre del 2021 (REF. CU-894-2021), remitido por el Doctor Lorenzo García Aretio, en el que agradece la destacada distinción al otorgarle el título de Doctor Honoris Causa.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el correo del señor Lorenzo García Aretio, referente al agradecimiento por el otorgamiento del título Doctor Honoris Causa que dice lo siguiente:

“¡Ay!, mis distinguidos amigos, me van a matar a emociones. Este reconocimiento como Doctor Honoris Causa de esa excelsa casa supera todas mis expectativas de mi trayectoria profesional. Les estoy inmensamente agradecido por esta destacadísima distinción. Estaré a la espera de que me notifiquen para el acto institucional correspondiente.
Gracias, Mil gracias.

Lorenzo García Aretio
Catedrático Emérito de la UNED
Director/Editor de la RIED
Cátedra UNESCO de Educación a Distancia
Facultad de Educación - UNED
<http://aretio.blogspot.com>
@lgaretio”

De igual manera con el considerando correspondiente por el correo electrónico que nos remite, se da por recibido el correo enviado por el Dr. Lorenzo García Aretio.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 26 de octubre del 2021 (REF. CU-894-2021), remitido por el Doctor Lorenzo García Aretio, en el que agradece la destacada distinción al otorgarle el título de Doctor Honoris Causa.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el correo enviado por el Doctor Lorenzo García Aretio.

ACUERDO FIRME

3. Oficio DIREXTU-109-2021 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente a solicitud de corrección de tabla de aranceles 2022.

Se conoce el oficio DIREXTU.109.2021 del 25 de octubre del 2021 (REF. CU-895-2021), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, en el que solicita corregir la tabla de aranceles para el 2022, enviada en la circular OPRE-460-2021, cuyo arancel cero se le asignó a los Cursos Libres del Programa de Desarrollo Educativo y la solicitud inicial para el Programa de Promoción Cultural y Recreativa únicamente.

RODRIGO ARIAS: Este oficio dice lo siguiente:

“Estimados señores y señoras Consejales:

Reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitar la corrección de la tabla de aranceles 2022 enviada en la circular OPRE-460-2021, cuyo arancel cero se le asignó a los Cursos Libres del Programa de Desarrollo Educativo y la solicitud inicial se realizó para el Programa de Promoción Cultural y Recreativa únicamente.

En la página número 10 de dicha circular se indica:

“Programa de Promoción Cultural y Recreativa:

- Se aprueba la oferta en forma gratuita, sin ningún arancel cobrado por la Universidad, de todos los cursos libres, talleres y actividades ofrecidas, sean cursos de manualidades, artísticos o los talleres de extensión por horas del Programa de Promoción Cultural y Recreativa”

Y en el anexo 3 se indica también lo siguiente.

TABLA DE ARANCELES 2022
CURSOS OFRECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA*
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL APROBADO 2022
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>0%</u>
<u>OTROS CURSOS LIBRES O DEL ÁREA DE PROMOCIÓN CULTURAL:</u>	
CURSOS LIBRES DE MANUALIDADES Y OTROS CURSOS LIBRES	-
CURSOS LIBRES ARTÍSTICOS (MÚSICA, DANZA, YOGA, OTROS)	-
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 4 HORAS	-
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 8 HORAS	-
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 2 DÍAS	-

(*) Se incluyeron los principales tipos de cursos ofrecidos por la Dirección de Extensión Universitaria, aunque pueden ofrecerse algunos otros cursos que califican dentro de estas categorías. Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

El texto correcto debe indicar:

“Programa de Promoción Cultural y Recreativa:

- Se aprueba la oferta en forma gratuita, sin ningún arancel cobrado por la Universidad, de todos los cursos libres artísticos (música, danza, yoga, otros) del Programa de Promoción Cultural y Recreativa”.

Los cursos libres de manualidades y otros cursos libres, los talleres de extensión de 4 horas, los talleres de extensión de 8 horas y los talleres de extensión de 2 días que pertenecen a Cursos Libres del Programa de Desarrollo Educativo sí tienen su rubro, como se indica a continuación, y deben ser también modificados en la circular:

<u>OTROS CURSOS LIBRES O DEL ÁREA DE PROMOCIÓN CULTURAL:</u>	
CURSOS LIBRES DE MANUALIDADES Y OTROS CURSOS LIBRES	47 800,00
CURSOS LIBRES ARTÍSTICOS (MÚSICA, DANZA, YOGA, OTROS)	0
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 4 HORAS	6 100,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 8 HORAS	11 900,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 2 DÍAS	23 500,00

Cordialmente,”

Esta es la nota que estamos recibiendo en este punto de la agenda y tenemos que resolver lo correspondiente. Creo que de una vez lo podemos aprobar, acogemos lo indicado por don Javier como está propuesto.

La propuesta de acuerdo que tenemos dice: “1. Acoger la solicitud de la Dirección de Extensión Universitario en el oficio DIREXTU.109.2021 del 25 de octubre del 2021 (REF. CU-895-2021). / 2. Modificar el acuerdo tomado en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 1) celebrada el 16 de setiembre del 2021, en lo que corresponde al Programa de Promoción Cultural y Recreativa, para que se lea de la siguiente manera: “Programa de Promoción Cultural y Recreativa: Se aprueba la oferta en forma gratuita, sin ningún arancel cobrado por la Universidad, de todos los cursos libres artísticos (música, danza, yoga, otros) del Programa de Promoción Cultural y Recreativa”. / 3. Solicitar a la Oficina de Presupuesto corregir los aranceles de los cursos libres de manualidades y otros cursos libros, los talleres de extensión de 4 horas, los talleres de extensión de 8 horas y los talleres de extensión de 2 días, que pertenecen a Cursos Libres del Programa de Desarrollo Educativo, tal y como se indica a continuación:”, y viene la tabla antes mencionada.

¿Alguna observación? No hay, entonces lo aprobamos y le damos firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DIREXTU.109.2021 del 25 de octubre del 2021 (REF. CU-895-2021), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, en el que solicita corregir la tabla de aranceles para el 2022, enviada en la circular OPRE-460-2021, cuyo arancel cero se le asignó a los Cursos Libres del Programa de Desarrollo Educativo y la solicitud inicial para el Programa de Promoción Cultural y Recreativa únicamente.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 1) celebrada el 16 de setiembre del 2021, en el que se aprueba la propuesta de las tablas de aranceles para el año 2022, presentada por la Oficina de Presupuesto, mediante oficio OPRE-425-2021 (REF. CU-696-2021).**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger la solicitud de la Dirección de Extensión Universitaria en el oficio DIREXTU.109.2021 del 25 de octubre del 2021 (REF. CU-895-2021).**
- 2. Modificar el acuerdo tomado en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 1) celebrada el 16 de setiembre del 2021, en lo que**

corresponde al Programa de Promoción Cultural y Recreativa, para que se lea de la siguiente manera:

“Programa de Promoción Cultural y Recreativa:

- Se aprueba la oferta en forma gratuita, sin ningún arancel cobrado por la Universidad, de todos los cursos libres artísticos (música, danza, yoga, otros) del Programa de Promoción Cultural y Recreativa”.

- 3. Solicitar a la Oficina de Presupuesto corregir la tabla de aranceles de los cursos libres de manualidades y otros cursos libres, los talleres de extensión de 4 horas, los talleres de extensión de 8 horas y los talleres de extensión de 2 días, que pertenecen a Cursos Libres del Programa de Desarrollo Educativo, tal y como se indica a continuación:**

<u>OTROS CURSOS LIBRES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO EDUCATIVO:</u>	
CURSOS LIBRES DE MANUALIDADES Y OTROS CURSOS LIBRES	¢47 800,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 4 HORAS	¢6 100,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 8 HORAS	¢11 900,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 2 DÍAS	¢23 500,00

ACUERDO FIRME

- 4. Oficio CCEU:005-2021 del Consejo de Centros Universitarios, referente a la designación de la señora Floribeth Vargas Naranjo, como representante de las Sedes Universitarias en la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV).**

Se conoce el oficio CCEU:005-2021 del 18 de octubre del 2021 (REF. CU-898-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite el acuerdo V tomado por el Consejo de Centros Universitarios en sesión ordinaria 152-2021, el 15 de octubre del 2021, en el que se designa a la señora Floribeth Vargas Naranjo, como representante de las Sedes Universitarias en la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Universidad Estatal a Distancia (CIEV), por el período que establece el reglamento.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente nos reunimos en el Consejo de Centros para ver varias designaciones pendientes, y aquí se comunica el correspondiente a la

persona que representa las sedes ante la Comisión Institucional de Ética y Valores, que dice lo siguiente:

“Reciban un cordial saludo, les transcribo acuerdo V de la sesión ordinaria 152-2021, tomado por el Consejo de Centros Universitarios, el 15 de octubre del 2021.

Considerando:

- a) El oficio CU-2021-408-B de fecha 4 de octubre del 2021 del Consejo Universitario y en atención al punto 2 del acuerdo, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Universidad Estatal a Distancia (CIEV), así como el artículo 4 de dicho reglamento, que establece que en su conformación debe haber una persona representante de las sedes universitarias designado por el Consejo de Centros Universitarios.

Se acuerda:

- a) Designar a Floribeth Vargas Naranjo, como representante de las sedes universitarias en la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Universidad Estatal a Distancia (CIEV) por el periodo que establezca el reglamento.

Acuerdo firme”

Sería nada más tomar nota para que don Gustavo lo tome en cuenta en la labor que le corresponde como coordinador de esta nueva conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores a partir del reglamento.

En la propuesta de acuerdo que tenemos dice:

1. Dar por recibido el acuerdo CCEU:005-2021 del Consejo de Centros Universitarios, en el que se designa a la señora Floribeth Vargas Naranjo, como representante de las Sedes Universitarias en la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Universidad Estatal a Distancia (CIEV), por un período de dos años (del 18 de octubre del 2021 al 17 de octubre del 2023).
2. Remitir este acuerdo al señor Gustavo Amador Hernández, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED, para su conocimiento.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días señor rector, compañeras y compañeros concejales, comunidad universitaria que está pendiente de las transmisiones.

Simplemente para manifestar mi enorme satisfacción de este nombramiento de Floriberh Vargas en esta comisión que vamos a coordinar. Floriberh ya es parte de la comisión, ella ha venido trabajando desde hace varios años sobre este

tema, con ella he tenido la dicha de trabajar proyectos en el pasado, conozco todo lo que se ha hecho en ese sentido universitario, y además, me permito felicitarlos porque recientemente han incorporado la energía solar como fuente energética principal y creo que eso se está dando en todos los centros para que poco a poco, los centros universitarios vayan proponiendo estos usos de energía y Floribeth ha sido pionera.

Entonces, simplemente señalar la enorme satisfacción de que Floribeth continúa en esta comisión y por supuesto, con las grandes expectativas del trabajo en equipo que vamos a desarrollar.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Buenos días don Rodrigo, y buenos días a la comunidad universitaria. Solo quería aprovechar este contexto para pedirles, si es posible nombrar un representante de los centros universitarios en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, fue algo que habíamos solicitado y tal vez en el próximo Consejo de Centros o en algún momento se pueda hacer, porque realmente nos parece prioritaria y valiosa la participación de las sedes en esta comisión.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo, ese día lo conversamos y sí se va a designar una representación de las sedes para la comisión, espero que en los próximos días esté.

En relación con este punto nada más es tomar nota y remitírselo a don Gustavo. Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCEU:005-2021 del 18 de octubre del 2021 (REF. CU-898-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que remite el acuerdo V tomado por el Consejo de Centros Universitarios en sesión ordinaria 152-2021, del 15 de octubre del 2021, en el que se designa a la señora Floribeth Vargas Naranjo, como representante de las Sedes Universitarias en la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Universidad Estatal a Distancia (CIEV), por el período que establece el reglamento.**
- 2. El artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, establece lo siguiente:**

“Artículo 4.- Comisión Institucional de Ética y Valores.

Se establece la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) como la unidad de la UNED encargada del cumplimiento de los fines dispuestos en este reglamento. La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

1. Una persona representante del Consejo Universitario, quien coordinará.
2. Una persona representante de cada una de las Vicerreectorías.
3. Una persona representante de las sedes universitarias designado por el Consejo de Centros Universitarios.
4. Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
5. Una persona representante estudiantil, designada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

Para la designación de cada persona representante, se deberá considerar al interior de la Comisión, la equidad de género, así como los requisitos establecidos en este reglamento.

Con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión, se dispone lo siguiente: las personas miembros de la Comisión durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros. El otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la Comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres periodos consecutivos; pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el acuerdo CCEU:005-2021 del Consejo de Centros Universitarios, en el que se designa a la señora Floribeth Vargas Naranjo, como representante de las Sedes Universitarias en la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Universidad Estatal a Distancia (CIEV), por un período de dos años, del 15 de octubre del 2021 al 14 de octubre del 2023.**

2. Remitir el oficio CCEU:005-2021 al señor Gustavo Amador Hernández, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

5. **Nota de la señora Heidy Lucía Arce Ovares, referente a retiro de su candidatura en el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**

Se conoce la nota del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-903-2021), suscrita por la señora Heidy Lucía Arce Ovares, en el que expresa su voluntad de retirar su candidatura en el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), con el fin de que se pueda abrir otro nuevo proceso y se ofrezca una nueva posibilidad a todas las personas que deseen participar.

RODRIGO ARIAS: La nota dice lo siguiente:

27 de octubre, 2021

Señores y señoras
Consejo Universitario
Oficina de Recursos Humanos
Universidad Estatal a Distancia

Estimados/as señores y señoras:

Reciban un afectuoso saludo, esperando disfruten de salud.

Participé en el Reclutamiento interno JDA. AC. 2021-02 para ocupar la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), habiendo sido aceptada como candidata en tiempo, dado el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Como es de su conocimiento, este proceso ha presentado una serie de complejidades, tales como una apelación presentada por parte de una persona oferente, y, posteriormente, la renuncia de otro candidato. Derivado de lo anterior, quedé como única candidata para el puesto de jefatura del CICDE. Todo ello, ha llevado al Consejo Universitario a realizar un amplio análisis en varias sesiones.

Cuando tomé la decisión de concursar por este puesto, me motivó el deseo de poner al servicio de la universidad y del CICDE, mi formación académica, experiencia, pasión por la investigación, afinidad, vinculación con las comunidades y mi compromiso e identidad unediana.

Sin embargo, después de una dedicada reflexión, producto de los hechos mencionados y soportada en las motivaciones supracitadas, quisiera expresarles la voluntad de retirar mi candidatura a la jefatura del CICDE, con el fin de que, se pueda abrir otra vez el reclutamiento, y se ofrezca una nueva posibilidad a todas las personas que deseen participar.

En un nuevo proceso de reclutamiento estaría concursando con la misma ilusión y dando lo mejor de mi persona.

Me sentiré alagada de participar con otros profesionales, pero, antes que nada, y por encima de mis expectativas personales, debo ser sumamente responsable con la UNED y con los miembros del Consejo Universitario, para que, en conjunto, garanticemos a nuestra querida institución y al CICDE, un proceso sustentado en una participación democrática y rica en opciones.

Con todas mis muestras de consideración y respeto, se suscribe,

Lucía Arce Ovares”

ANA CATALINA MONTENEGRO: Creo que esta nota me sorprendió, pero me llenó también de mucho respeto hacia doña Heidy Lucía Arce, porque se nota una serenidad, una coherencia, una gran confianza también en sus capacidades, sus atestados en el proceso que se debe volver a abrir, por lo que espero que sea lo más participativo posible y que finalmente eso se traduzca en la mejor decisión para el CICDE y para todo el equipo del CICDE, y creo que vienen años con retos para esta instancia, que vamos a poder liderar con una jefatura después de la salida de don Luis Paulino.

Agradecerle a Heidi Lucía porque me pareció una nota realmente llena de sabiduría y seriedad.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todos y todas y a la comunidad unediana, en particular a doña Heidy Lucía, no tengo el honor de conocerla, pero sí quería reconocer públicamente el contenido de la nota de ella. En esta nota se evidencia sus calidades personales y profesionales y además su compromiso con la UNED, es lo que quería indicar. Gracias señor rector.

GUSTAVO AMADOR: Estaba reflexionando un poquito en mi rol como coordinador de la Comisión de Ética y Valores, y cuando estoy leyendo esta nota de la compañera Heidy Lucía Arce, me lleno de mucho entusiasmo sobre el profesionalismo que hay en la inmensa mayoría de la gente que trabaja en la UNED y esta nota sin lugar a dudas, da fe de valores que Heidy Lucía tiene y esta nota que nos está enviando al Consejo Universitario es una muestra de ello, muchas gracias Heidy Lucía por su ejemplo.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. También agradecerle a Heidy Lucía Arce esta nota, realmente nos saca de un apuro por decirlo así, al Consejo Universitario, pues teníamos posiciones diferentes y qué dicha que ella lo

reconoció de esa manera también, aunque se pudo haber resuelto el concurso solo con ella, de poder dar la oportunidad de que se abra de nuevo el concurso y dar por resuelto esta temática que tenemos, incluso pendiente de resolver que está en el punto 14) de la correspondencia, y más bien iba a proponer que lo viéramos de manera conjunta con ese punto, porque ya estaríamos dando por cerrado ese punto también. Así que agradecerle una vez más a Heidy Lucía Arce su linda nota.

RODRIGO ARIAS: Sí podemos unir el punto 14 con este, me parece adecuado.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo no la conozco a ella, pero me parece que la nota que se acaba de leer dice mucho de su calidad humana, de su calidad profesional y de su calidad como funcionaria de la UNED y me parece que es ejemplar, así como fue ayer la nota del presidente del Tribunal Electoral al renunciar por la candidatura de su cuñada, eso no es usual verlo en funcionarios, pudo haberse acogido tranquilamente a seis meses de salario todo pagado sin hacer nada y sin embargo, con dignidad se separa del cargo para no afectar a su cuñada.

En este caso, me parece que ha quedado resuelto también el problema del concurso, se cierra en la práctica, debe anularse el concurso y debe inmediatamente convocarse al concurso respectivo, ojalá con la mayor transparencia posible para que las personas que quieran participar no nos estén impugnando participaciones.

Creo que en ese sentido es que debemos proceder inmediatamente, una convocatoria, pero lo más transparente posible.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería hacer eco de una solicitud que hizo expresa don Eduardo y ahora don Vladimir, que es con respecto al punto 14), pero cuando se vaya a tomar la decisión por parte del Consejo Universitario se debe tener presente lo que establece la normativa en este sentido, primero que nada, no es un concurso, es un proceso de reclutamiento y el otro es, que en el Art. III del Reglamento para el nombramiento de directores y jefaturas mediante el inciso ch1) del Art. 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de escuela”, en el Art. III se dice:

“El nombramiento de las direcciones y jefaturas de las oficinas de las unidades académicas, según se indica en el artículo 1 de este reglamento, se regirá por las siguientes normas específicas: ... c) previo a iniciar la inscripción en el proceso de reclutamiento interno convocado, el Consejo Universitario solicitará de manera expresa a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del proceso de reclutamiento para los nombramientos de las jefaturas de oficina o dirección respectiva por un periodo de cuatro años.”

O sea, que si unimos este punto con el punto 14), nosotros lo tendremos que dar por cerrado con base en la nota que nos hace doña Heidy Lucía, pero hay que tomar en consideración la nota de ella y cerrar el proceso de reclutamiento interno

JDA.AC.2021-02, que era para ocupar la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y con base en el inciso c) del Art. III del reglamento que mencioné, debe solicitarse a la Oficina de Recursos Humanos de manera expresa, la apertura del nuevo proceso de reclutamiento. Hago la aclaración para que lo tengamos claro.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días compañeros, compañeras y funcionarios que nos acompañan por la transmisión.

Realmente con esta nota, se demuestra la calidad humana y profesional que tiene la compañera Heidy Lucía, no la conozco, pero es una persona que tiene muchos valores y realmente en cierta forma me alegró ver la nota de ella y que este proceso, es un proceso de reclutamiento y que a partir de esta renuncia de doña Heidy, habría que cerrar lo que se venía dando y abrir un nuevo proceso de reclutamiento para esta jefatura. Quiero felicitar a Heidy por esta calidad humana y profesional que tiene y este es el tipo de personas y colaboradores que nos acompañan y tenemos en la universidad, que realmente me enorgullece mucho ver la calidad humana que tenemos en nuestra institución.

RODRIGO ARIAS: Yo nada más quiero sumarme al reconocimiento que se ha hecho a la nota que nos envía Heidy Lucía, yo la conocía como Lucía, pero después me di cuenta que mucha gente la conoce como Heidy, usa los dos nombres también en algunas ocasiones, pero esta nota efectivamente demuestra una gran nobleza, refleja valores y muestra la calidad de personal y profesional que es Heidy Lucía, que colabora con demasiados proyectos trascendentales de la universidad, en este tiempo del bicentenario ha tenido papeles muy relevantes con diferentes actividades y ese compromiso con la universidad, queda también reflejado en esta nota que ahora presenta, no para resolverle un problema al Consejo Universitario, porque el Consejo no tenía un problema, el Consejo tenía una candidatura válida y debía seguir adelante con un proceso de reclutamiento, pero finalmente para que se abra una nueva oportunidad de reclutamiento y más personas en tiempo y con los atestados correspondientes puedan participar en esta nueva convocatoria.

En fin, damos por recibida la nota de doña Heidy Lucía, aceptamos la renuncia al proceso de reclutamiento en el que ella había participado con el número tal, tomamos nota y le agradecemos el envío de la nota y la iniciativa que tuvo. ¿Estamos de acuerdo? Lo aprobamos y le damos firmeza. aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

La nota del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-903-2021), suscrita por la señora Heidy Lucía Arce Ovares, en el que expresa su voluntad de retirar su candidatura en el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), con el fin de que se pueda abrir otro nuevo proceso y se ofrezca una nueva posibilidad a todas las personas que deseen participar.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la nota de la señora Heidy Lucía Arce Ovares, y agradecer su disposición e iniciativa de retirar su candidatura del proceso de reclutamiento de la jefatura del CICDE.

ACUERDO FIRME

- 6. Oficios ORH-URSP-2021-1448 y 1964 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes a resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), renuncia de candidata y envío de proyecto de desarrollo y plan de trabajo de la única candidata oficial.**

Se conoce el oficio ORH.URSP-2021-1448 corregido del 15 de setiembre del 2021 (REF. CU-708-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

Además, se conoce el oficio ORH-URSP-2021-1964 del 20 de setiembre del 2021 (REF. CU-735-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el candidato Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, presentó su renuncia al proceso de reclutamiento JDA-AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). Además, remite el proyecto de desarrollo y plan de trabajo presentado por la señora Heidy Lucía Arce Ovares, como candidata oficial a dicho puesto.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH.URSP-2021-1448 corregido del 15 de setiembre del 2021 (REF. CU-708-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado

del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).

2. El oficio ORH-URSP-2021-1964 del 20 de setiembre del 2021 (REF. CU-735-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el candidato Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, presentó su renuncia al proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). Además, remite el proyecto de desarrollo y plan de trabajo presentado por la señora Heidy Lucía Arce Ovaes, como candidata oficial a dicho puesto.

SE ACUERDA:

Analizar en sesión.”

Recordemos que a Jorge Alberto Vasquez lo nombramos recientemente en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

La propuesta es analizarlo en sesión, y ahora estamos en una circunstancia diferente porque nos quedamos sin candidata y lo que corresponde sería pedirle a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento nuevamente.

MARLENE VÍQUEZ: Habría que indicar como un considerando 3) la renuncia de doña Heidy Lucía y hacer referencia a la nota de ella donde renuncia a la candidatura. Otro considerando sería lo establecido en el reglamento, Art. III inciso c), para lo cual se transcribe lo que se indica, y se acuerda: 1) dar por cerrado el proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02, promovido para el nombramiento de la jefatura del CICDE, 2) solicitar a la Oficina de Recursos Humanos proceder a la apertura de un nuevo proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del CICDE con fundamento en el reglamento tal citado.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, entonces, ese sería el acuerdo que debemos tomar.

VERNOR MUÑOZ: Una consulta don Rodrigo, se entiende que el cartel de convocatoria y los requisitos permanecen igual, no hay ningún cambio sustancial en eso.

RODRIGO ARIAS: No se está cambiando nada, porque ya estaba aprobado por el Consejo Universitario para hacer este proceso.

MARLENE VÍQUEZ: En todo caso don Rodrigo, me parece que sería bueno tomar como consideración también, que se reitera a la Oficina de Recursos Humanos

que ya el Consejo Universitario en su oportunidad, había aprobado el perfil para el puesto correspondiente.

RODRIGO ARIAS: Habría que indicar la sesión y el número de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero es mejor para que después no nos hagan la consulta. Me parece que es mejor prevenir.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra observación? Entonces procedemos a aprobarlo. Le damos firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH.URSP-2021-1448 corregido del 15 de setiembre del 2021 (REF. CU-708-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).**
- 2. El oficio ORH-URSP-2021-1964 del 20 de setiembre del 2021 (REF. CU-735-2021), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el candidato Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, presentó su renuncia al proceso de reclutamiento JDA-AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE). Además, remite el proyecto de desarrollo y plan de trabajo presentado por la señora Heidy Lucía Arce Ovaes, como candidata oficial a dicho puesto.**
- 3. La nota del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-903-2021), suscrita por la señora Heidy Lucía Arce Ovaes, en el que retira su candidatura en el proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), con el fin de que se pueda abrir otro nuevo proceso y se ofrezca una nueva posibilidad a todas las personas que deseen participar.**
- 4. Lo establecido en el artículo 3, inciso c) del “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el**

nombramiento de las direcciones de escuela”, que a la letra indica:

“c) Previo a iniciar la inscripción en el proceso de reclutamiento interno convocado, el Consejo Universitario solicitará de manera expresa a la Oficina de Recursos Humanos, la apertura del proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura de oficina o dirección respectiva, por un período de cuatro años.”

SE ACUERDA:

- 1. Dar por cerrado el proceso de reclutamiento JDA.AC-2021-02 promovido para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE)**
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos proceder a la apertura de un nuevo proceso de reclutamiento para el nombramiento de la jefatura del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), con fundamento en el artículo 3, inciso c) del “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de escuela”.**
- 3. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que el Consejo Universitario, en sesión 2848-2021, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de marzo del 2021, aprobó el perfil del puesto de la jefatura del CICDE.**

ACUERDO FIRME

- 7. Oficio SCU-2021-333 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a consulta en relación con el artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores.**

Se conoce el oficio SCU-2021-333 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-904-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que realiza consulta en relación con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, respecto a la integración del CIEV.

RODRIGO ARIAS: Veamos el documento que suscribe doña Ana Myriam Shing, en calidad de coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario con fecha 27 de octubre, que dice:

“Tomando en consideración que es necesario designar a los miembros de la Comisión Institucional de Ética y Valores, hago la consulta al Consejo Universitario, debido a la omisión que observo en el artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, aprobado en sesión 2877-2021, Art. III del 30 de setiembre del 2021, el cual transcribo a continuación:

“Artículo 4.- Comisión Institucional de Ética y Valores.

Se establece la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) como la unidad de la UNED encargada del cumplimiento de los fines dispuestos en este reglamento. La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

3. Una persona representante del Consejo Universitario, quien coordinará.
4. Una persona representante de cada una de las Vicerrectorías.
5. Una persona representante de las sedes universitarias designado por el Consejo de Centros Universitarios.
6. Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
7. Una persona representante estudiantil, designada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

Para la designación de cada persona representante, se deberá considerar al interior de la Comisión, la equidad de género, así como los requisitos establecidos en este reglamento.

- Con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión, se dispone lo siguiente: las personas miembros de la Comisión durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros. El otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la Comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres periodos consecutivos; pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.”

En el punto No. 2 del artículo citado, se indica que una persona representante de cada una de las Vicerrectorías integra la CIEV, pero no indica si la designa cada Vicerrectoría o el Consejo Universitario.

Considero que, para garantizar la equidad de género en la CIEV, tal como se indica en el Reglamento, lo conveniente es que cada vicerrectoría le presente al Consejo Universitario una lista de personas para que sean consideradas por este Consejo, tomando en cuenta la equidad de género.

Para tal efecto, someto a consideración del Consejo Universitario que se incluya un penúltimo párrafo en el artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, que indique lo siguiente:

“Las personas representantes de las vicerrectorías serán designadas por el Consejo Universitario de una terna que presente cada vicerrectoría, y garantizando la equidad de género en la conformación del CIEV”.

Dejo a su consideración la propuesta anterior.

Atentamente,”

MARLENE VÍQUEZ: Solamente quiero hacer la indicación señor rector, que integrando los puntos que nos llegaron hoy, ahí vienen tres acuerdos del Consejo de Rectoría (CONRE) que tienen fecha precisamente del día de ayer, entonces, lo que interpreto es que el CONRE está asumiendo que es cada vicerrectoría la que designa a la persona representante y eso no se indica en el reglamento.

Logro entender la inquietud de doña Ana Myriam, quizás en ese momento cuando nosotros aprobamos el reglamento, no mencionamos en qué términos era que se tenía que hacer esa designación.

Ya hay un acuerdo que tomó el CONRE, parto del supuesto de que se hizo con base en lo que ha sido la práctica en la Comisión de Ética y Valores sin reglamento, porque recuerden que este reglamento lo aprobamos recientemente, entonces, sí creo que es importante agregar en el artículo 4, quién designa personas para que no haya a futuro confusión y cuando se diga “una persona representante del Consejo Universitario quién coordinará” más bien es “un miembro del Consejo Universitario quién coordinará”, porque si el Consejo el día de mañana busca un representante que no sea miembro del CU, por eso se nombró a don Gustavo partiendo de que es un miembro del CU, por lo que debería de decir “una persona miembro del Consejo Universitario quién coordinará” y eso me parece que es importante, que lo designa este mismo órgano colegiado.

En el otro es, “una persona representante de cada una de las vicerrectorías designadas por cada una de estas instancias”, y al final debe ser claro que el coordinador de la comisión debe velar por el cumplimiento y garantizar la paridad de género en esa comisión.

Si no queda en el reglamento no importa, pero me parece que aquí hay una voluntad expresa del Consejo Universitario y es una cuestión de forma para poder arreglarlo y que se respete lo que ha sido la práctica y cuál ha sido la voluntad del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: En este caso y como corresponde la administración retoma los acuerdos del Consejo Universitario para su implementación, para su ejecución. En el CONRE le habíamos pedido a cada vicerrectoría designar su representación ante la CIEV, tal y como lo hicieron la mayoría, creo que falta uno o dos por nombrar, y lo que tomamos ahí se lo comunicamos a don Gustavo Amador en

calidad de coordinador de la comisión, que ya había sido nombrado por el Consejo Universitario.

Desde ese punto de vista, me parece que la modificación es innecesaria porque se interpreta plenamente de lo que está establecido en el reglamento, sin embargo, tampoco me preocupa si lo incorporamos así y ponemos al final de ese punto, “designados por cada vicerrectoría”, o “designados por la vicerrectoría correspondiente”.

Vean que tampoco en el caso del representante del Consejo Universitario dice “designado por el CU”, nada más se ejecutó de esa manera como tradicionalmente se hace, pero no tengo ninguna objeción en relación con ese punto y creo que más bien debemos de aprovechar para hacer una corrección en la parte de lo de género, porque no debe de indicar “equidad de género”, sino “paridad de género”.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente don Rodrigo, pero además en el uno, sí se debería mejorar para que diga “una persona miembro del Consejo Universitario quién coordinará”, designado por este órgano, entonces, se modifica eso, porque es realmente lo que hicimos y la otra es “una persona representante de cada una de las vicerrectorías designadas por cada vicerrectoría”, me parece que en esos términos está bien y coincido con la corrección, es “paridad”.

RODRIGO ARIAS: Perfecto, entonces, hacemos esas modificaciones tal y como fueron dichas ahora, aprovechando el oficio que doña Ana Myriam nos envió. En este caso es una modificación sobre la misma conformación que nada más es aclarar ese punto, creo que no corresponde hacer la consulta correspondiente.

CÉSAR ALVARADO: Buenos días a todos y todas miembros del Consejo Universitario y a la comunidad que escucha la transmisión. Al igual que ustedes los miembros del Consejo, no tengo ningún problema con que se hagan las incorporaciones al reglamento en términos de dejar textual qué órgano designa a las personas correspondientes.

Con lo que tengo conflicto es con poner “paridad de género”, no porque esté en contra de esto, más bien todo lo contrario. ¿A qué es a lo que voy? De hecho, esto ya lo tuvimos que conversar con la asesoría legal de la Federación de Estudiantes, con la asesoría legal de la universidad, la asesoría legal de la Rectoría, porque el tema de “paridad de género” llega a un punto en otros órganos, como lo es la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la universidad, en el que, al igual que esta comisión, los nombramientos son a un plazo mayor a los cuáles la Federación nombra. La FEUNED frecuentemente nombra a un año, no a dos.

Con la Junta contra el Hostigamiento Sexual nosotros hicimos la variación y ya nosotros acordamos que estos nombramientos se realizarán a dos años a partir del año que viene.

Al ser un órgano colegiado como cualquier otro, siempre se ha intentado y siempre se ha visto que es una cantidad de personas impar, debido a la cuota que pone cada instancia, llámese universidad o movimiento estudiantil, y yo sí le solicitaría a este Consejo la valoración de que la parte de la “paridad de género” sea contemplada por el órgano o la instancia que tenga mayor cuota. En este caso que la paridad de género la contemple la universidad, que la parte “dis par” por decirlo de alguna manera, se le permita a la Federación de Estudiantes, con el fin de que tenga la libertad de nombrar y recibir solicitudes para nombramiento de ambos géneros y poder nombrar a la persona más idónea, no limitando a que sea hombre o que sea mujer intentando adecuarnos a lo que imponga la universidad. En este caso a los nombramientos que realice las vicerrectorías, el PROCI, y demás órganos.

Entonces, no sé si podemos hacer esa exclusión de que la Federación no esté bajo la paridad de género, siempre y cuando dejando textualmente, que lo apoyamos, pero sí que la universidad vele por la paridad de género y nosotros pongamos como ese número impar miembro de la comisión, contemplando que siempre sería un número impar dentro de los que conforman.

Esto contemplado lo que ya les indiqué, que hasta cierto punto llega a limitar la decisión del movimiento estudiantil en cuanto a quién nombra en el órgano correspondiente.

GUSTAVO AMADOR: Como coordinador de la comisión tengo que velar para que esta paridad de género se dé en el accionar de la comisión. Cuando haya alguna disputa, lo haremos saber sobre todo a la parte de las vicerrectorías, a la administración.

Lo que quiero decirle don César, es que como coordinador seremos sumamente respetuosos de la decisión del movimiento estudiantil, de la representación que emita ante esta comisión. Esa es una decisión de ustedes y seremos respetuosos de eso.

MARLENE VÍQUEZ: Para expresarle a César que él está haciendo una petición que va más allá de lo que se está discutiendo acá en este momento. Lo que nosotros estamos tratando de hacer, es dejar manifiesto en este artículo 4 cuál ha sido la voluntad del Consejo Universitario cuando se analizó este reglamento y cuál ha sido la práctica de cómo se ha conformado esta comisión en la universidad.

Recuerde que cuando se estaba elaborando este reglamento, la Federación de Estudiantes solicitó un integrante, porque antes no se tenía, y solicitaron que se incluyera la representación estudiantil y eso se acogió por parte de la comisión que analizó este reglamento.

Lo que me parece es que si la Federación de Estudiantes tiene alguna inquietud en relación con esa preocupación expresada por don César, que lo remita como una solicitud expresa al Consejo Universitario para que se entre a analizar, pero por aparte, pero en este momento, nosotros no la podemos incluir porque va más allá de la situación que estamos analizando.

Nosotros no estamos haciendo una modificación de fondo de este artículo, lo que estamos haciendo es modificando la forma para que quede en forma clara que la persona representante del Consejo Universitario es un miembro del CU y designado por el CU, y el otro punto es que la persona representante de cada una de las vicerrectorías, porque ahí quedamos omisos, faltó indicar como se ha hecho en la práctica, que esa persona debe ser designada por cada una de las vicerrectorías.

Es una cuestión de forma, no de fondo y lo que está proponiendo César es una cuestión de fondo y el trámite es diferente. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Yo le diría a César que no se preocupe, tal y como dijo don Gustavo, el movimiento estudiantil nombra su persona representante ante la CIEV y así debería ser ante cualquier otro ente al que corresponda y la paridad de género como exigible en las diferentes comisiones y grupos que se establecen, es algo que la UNED ha venido incorporando, pero que se incorporó también en diferentes normativas nacionales e internacionales. Es realmente una acción afirmativa para dar oportunidad a que las mujeres también se involucren en los procesos de toma de decisiones y ahí se ha justificado una reforma en todos estos cuerpos normativos en los distintos países, también en Costa Rica y obviamente en cada una de las instituciones.

La UNED también lo ha tomado como tal, me parece que es conveniente mantenerlo así como se indica y se aclare en este caso en particular de este reglamento, que la persona coordinadora de la comisión es la que tiene que velar porque se cumpla esa paridad de género en la integración de la comisión y respetando que el movimiento estudiantil pueda nombrar a quien quiera, el equilibrio o la paridad se consigue con los demás representantes de la institución, pero yo diría César que no debería preocuparse por eso, el movimiento estudiantil es autónomo y esa autonomía se les respeta plenamente para que designen a la persona que consideren más conveniente.

Creo que no hace falta ninguna modificación desde ese punto de vista. Aquí, por nuestras palabras, queda dicho el espíritu de la norma que está detrás de lo que estamos viendo.

CÉSAR ALVARADO: Si don Rodrigo, muchas gracias. De mi parte no hay ningún problema. La única inquietud es que, por ejemplo, el día de hoy está don Gustavo como coordinador, en otro momento podrá estar otra persona y velará por el cumplimiento pleno de la paridad de género.

En esos términos, me satisface escucharlos y que esté quedando en actas cuál es el espíritu de la normativa y el espíritu del Consejo Universitario en cuanto al respeto a la autonomía del movimiento estudiantil y la elección de los representantes estudiantiles, porque no es así en otros órganos.

En otros órganos, como indico, ya la Federación se ha tenido que adecuar a la conformación de la Universidad, porque no hay manera, y las personas en estos órganos ya están nombradas por un plazo mayor.

Entonces, es algo que quiero evitar en este espacio porque, de igual manera, si se está haciendo una adecuación en términos de paridad de género, también se puede aprovechar para hacer las exclusiones correspondientes.

Contemplando esta acta, la tendré que dejar impresa con este apartado para el registro de la Federación. No hay ningún problema con que no se haga la modificación, pero si dejando textualmente cuál es el espíritu del Consejo Universitario en el acta correspondiente. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Lo que siempre deben de reivindicar es la autonomía del movimiento estudiantil, no importa quiénes estén en el futuro al frente de la Federación de Estudiantes. Las designaciones deben hacerlas libremente. Los ajustes para paridad de género o para cualquier otro propósito institucional, tienen que hacerlo dentro del margen que tiene la Universidad.

Creo que eso, además, es importante que hoy quede clarificado para efectos de que se conozca, más adelante, la voluntad del Consejo Universitario, si hubiera alguna duda futura. Pero, eso será algo que siempre tendrá que reivindicar la representación estudiantil.

¿Alguna otra observación? Entonces, aprobamos las modificaciones que habíamos visto anteriormente, que eran para aclarar lo de las definiciones del Consejo, de las vicerrectorías y que la persona coordinadora vele por la paridad de género. Aprobado, le damos firmeza, entonces.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2021-333 del 27 de octubre del 2021 (REF. CU-904-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que realiza consulta en relación con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento para el

funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, respecto a la integración del CIEV.

SE ACUERDA:

Modificar el artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2877-2021, Art. III, inciso 2) celebrada el 30 de setiembre del 2021, para que se lea de la siguiente manera.

“Artículo 4.- Comisión Institucional de Ética y Valores.

Se establece la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) como la unidad de la UNED encargada del cumplimiento de los fines dispuestos en este reglamento. La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

1. Una persona miembro del Consejo Universitario, quien coordinará, designada por este órgano.
2. Una persona representante de cada una de las Vicerrectorías, designada por cada vicerrectoría.
3. Una persona representante de las sedes universitarias designada por el Consejo de Centros Universitarios.
4. Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
5. Una persona representante estudiantil, designada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

Para la designación de cada persona representante, la coordinación de la CIEV deberá considerar al interior de la Comisión, la paridad de género, así como los requisitos establecidos en este reglamento.

Con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión, se dispone lo siguiente: las personas miembros de la Comisión durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros. El otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la Comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres períodos consecutivos; pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.

ACUERDO FIRME

8. Oficio PROCI 166-2021 del Programa de Control Interno, referente a designación de la señora Vivian Chavarría Jiménez, como representante del PROCI ante Comisión Institucional de Ética y Valores. Además, oficios CR-2021-1742, 1768 y 1772 del Consejo de Rectoría, referentes a designación de los representantes de la Vicerrectoría Ejecutiva, la Vicerrectoría de Investigación y el Programa de Control Interno en la Comisión Institucional de Ética y Valores.

Se conoce el oficio PROCI 166-2021 del 11 de octubre del 2021 (REF. CU- 826-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2877-2021, Art. III, inciso 2) celebrada el 30 de setiembre del 2021, en el que se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED, informa que la representante del PROCI es la señora Vivian Chavarría Jiménez. Además, mediante oficio CR-2021-1766 del 27 de octubre del 2021, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2193-2021, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 25 de octubre del 2021, en relación con el oficio PROCI 197-2021 del Programa de Control Interno, referente a la designación de la señora Vivian Chavarría en la CIEV, por un período de dos años, del 14 de octubre del 2021 al 13 de octubre del 2023.

Además, se conoce el oficio CR-2021-1742 del 27 de octubre del 2021, en el que, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2193-2021, Artículo II, inciso 48), celebrada el 25 de octubre del 2021, referente al oficio VE-537-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en relación con la designación de la funcionaria Andrea Romero Brown como representante de esa Vicerrectoría en la CIEV, por un período de dos años, del 14 de octubre del 2021 al 13 de octubre del 2023.

También se conoce el oficio CR-2021-1772 del 27 de octubre del 2021, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2193-2021, Artículo V, inciso 1), celebrada el 25 de octubre del 2021, referente al oficio V-INVES/2021-218 de la Vicerrectoría de Investigación, en relación con la designación de la funcionaria Tatiana Ramírez Ramírez, como representante de esa Vicerrectoría en la CIEV, por un período de dos años, del 14 de octubre del 2021 al 13 de octubre del 2023.

RODRIGO ARIAS: Tenemos los oficios CR-2021-1742, 1768 y 1772 del Consejo de Rectoría, sobre la designación de representantes de la Vicerrectoría Ejecutiva, la Vicerrectoría de Investigación y el Programa de Control Interno en la Comisión Institucional de Ética y Valores. Hay tres acuerdos.

MARLENE VÍQUEZ: Creo que, lo que procede, es tomar nota en cada uno.

RODRIGO ARIAS: Sí. Nada más para que quede para conocimiento de la comunidad quienes son las personas, hasta ahora, designadas en la CIEV, quería que se puedan mencionar. Son muy cortos en la parte correspondiente. Abrimos el primero de esos.

Se dirige a don Gustavo, al Consejo Universitario y a la Comisión. El primero CR-2021-1742 de la sesión del CONRE del 25 de octubre, dice:

“El oficio VE-537-2021 de fecha 15 de octubre del 2021 (REF. 2689-2021) suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, donde informa que la funcionaria Andrea Romero Brown, será la representante por parte de la Vicerrectoría Ejecutiva, ante la Comisión Institucional de Ética y Valores, y en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2190-2021, Artículo I, inciso 10-a), celebrada el 11 de octubre del 2021 (CR-2021-1631).”

Nada más se transcribe el acuerdo en el que se le pedía a las vicerrectorías enviar a las personas representantes de conformidad con la integración de la CIEV que está en el reglamento y que ya hemos leído varias veces.

Se acuerda darlo por recibido y remitir el oficio VE 537-2021 del 15 de octubre del 2021 al señor Gustavo Amador Hernández, representante del Consejo Universitario y coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), para su conocimiento.

Tenemos, también, la designación de la persona representante por parte del PROCI. Esa también se envió al Consejo Universitario. Nada más, nosotros, tomamos nota de que doña Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, informa que la funcionaria Vivian Chavarría Jiménez, será la representante por parte de PROCI ante la Comisión Institucional de Ética y Valores, y en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2190-2021, Artículo I, inciso 10-a), celebrada el 11 de octubre del 2021. Todo, dentro del marco del reglamento que se aprobó.

Entonces, tomar nota, también, de que Vivian será la representante del PROCI en esta Comisión.

El otro oficio es en el que la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, informa que la funcionaria Tatiana Ramírez Ramírez será la representante por parte de la vicerrectoría de Investigación ante la Comisión Institucional de Ética y Valores, en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría.

Tomar nota, entonces, de que la funcionaria Tatiana será la representante de investigación en esa Comisión. Nada más es tomar nota.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más para que quede en actas, también, que, de la discusión que aquí se dio y que le interpreté a usted, señor rector, don Gustavo debe valorar, en su condición de coordinador de esta Comisión, cada uno de estos

acuerdos del Consejo de Rectoría y valorar la paridad. Le interpreté al señor rector que, si no se cumple la paridad, tiene que indicarle al Consejo de Rectoría, para que proceda a hacer el cambio correspondiente.

RODRIGO ARIAS: Todavía faltan dos designaciones, entonces, tendríamos que indicarles a las vicerrectorías respectivas que designen a un hombre en esos dos casos.

MARLENE VÍQUEZ: Eso es una decisión de la administración, yo nada más hago la acotación. Yo veo solo mujeres.

RODRIGO ARIAS: Por eso, entonces, tenemos que pedir, para que se dé el equilibrio, que designen hombres en las dos que faltan.

GUSTAVO AMADOR: Señalar la complacencia por la integración, a esta Comisión, de Vivian Chavarría del PROCI. Con Vivian hemos trabajado en la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo durante estos cuatro años y siempre ha tenido una actitud muy proactiva para la toma de decisiones. Sin lugar a dudas, el conocimiento de ella va a enriquecer mucho el trabajo del PROCI.

También a Andrea Romero y a Tatiana Ramírez. Qué bueno que se integran al trabajo de la Comisión. Prontamente vamos a ser convocados y bienvenidas a la Comisión. Ya algunas han venido trabajando en esta Comisión como es el caso de doña Floribeth.

Esperamos sumar esfuerzos de acuerdo con el objetivo de esta Comisión. Solicitarle a don Álvaro García que por favor nos ayude con la paridad de género porque en este momento sólo estoy yo. Estoy encantado, pero, por favor que nos ayuden.

RODRIGO ARIAS: Falta Académica y falta Planificación.

GUSTAVO AMADOR: Así es. Muchas gracias. Esperar la nueva representación estudiantil. César, no sé cómo van a proceder ustedes, pero también estamos a la espera de tomar nota de su representación para hacer la primera convocatoria, entonces. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Doña Ana Myriam nos recuerda que en el punto dos de correspondencia teníamos la nota del PROCI, que también la habían enviado al Consejo Universitario. Entonces, la podemos traer acá. Es la misma de Luz Adriana. Correspondería, nada más, incorporarla. Ponerla como uno de los considerandos y tomar nota, igualmente, en el que corresponde al PROCI.

Bien, en estos casos no hay que tomar acuerdos. Era tomar nota. Seguimos con la agenda.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. El oficio PROCI 166-2021 del 11 de octubre del 2021 (REF. CU-826-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2877-2021, Art. III, inciso 2) celebrada el 30 de setiembre del 2021, en el que se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED, informa que la representante del PROCI es la señora Vivian Chavarría Jiménez. Además, mediante oficio CR-2021-1766 del 27 de octubre del 2021, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2193-2021, Artículo IV, inciso 4), celebrada el 25 de octubre del 2021, en relación con el oficio PROCI 197-2021 del Programa de Control Interno, referente a la designación de la señora Vivian Chavarría en la CIEV, por un período de dos años, del 14 de octubre del 2021 al 13 de octubre del 2023.
2. El oficio CR-2021-1768 del 27 de octubre del 2021, en el que, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2193-2021, Artículo II, inciso 48), celebrada el 25 de octubre del 2021, referente al oficio VE-537-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en relación con la designación de la funcionaria Andrea Romero Brown como representante de esa Vicerrectoría en la CIEV, por un período de dos años, del 14 de octubre del 2021 al 13 de octubre del 2023.
3. El oficio CR-2021-1772 del 27 de octubre del 2021, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2193-2021, Artículo V, inciso 1), celebrada el 25 de octubre del 2021, referente al oficio V-INVES/2021-218 de la Vicerrectoría de Investigación, en relación con la designación de la funcionaria Tatiana Ramírez Ramírez, como representante de esa Vicerrectoría en la CIEV, por un período de dos años, del 14 de octubre del 2021 al 13 de octubre del 2023.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida los acuerdos CR-2021-1742, 1768 y 1772 del Consejo de Rectoría y el oficio PROCI 166-2021 del Programa de

Control Interno, referente al nombramiento de las siguientes personas como representantes de la Vicerrectoría Ejecutiva, la Vicerrectoría de Investigación y el PROCI, en la Comisión Institucional de Ética y Valores, por un período de dos años, del 14 de octubre del 2021 al 13 de octubre del 2023:

- **Vivian Chavarría Jiménez (Programa de Control Interno)**
- **Andrea Romero Brown (Vicerrectoría Ejecutiva)**
- **Tatiana Ramírez Ramírez (Vicerrectoría de Investigación)**

2. **Remitir esta información al señor Gustavo Amador Hernández, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED, para su conocimiento.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Tenemos el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de Reglamento de Proceso de Cobro Administrativo y Judicial de la UNED. Es un oficio CU.CAJ-2021-050. Doña Marlene ¿lo lee?

MARLENE VÍQUEZ: Lo que quería preguntarle es la urgencia. Es usted el que debe indicar la urgencia de poder aprobar este reglamento, es un reglamento pequeño, pero fue importante, tuvo todo un procedimiento y la Oficina Jurídica nos ayudó mucho para hacer las correcciones respectivas.

Entonces, no sé si este punto lo podemos ver hoy o se dejaría para la sesión del miércoles, si fuera posible, también. Recuerde que hay dictámenes que están en las comisiones. Entonces, lo que creo es que éste es un reglamento que es necesario para la administración y Tesorería se preocupó porque esto se llevara a cabo.

Hago la consulta para que usted valore este aspecto.

RODRIGO ARIAS: Creo que podemos dejarlo para la sesión extraordinaria de este próximo miércoles, después de que veamos el informe de la Auditoría. Yo pensaba que, también, el otro miércoles, si fuera factible, podríamos hacer otra sesión extraordinaria para seguir viendo estos reglamentos y algunos temas que tienen mucho tiempo de estar en la agenda.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo señor rector, no tengo problema. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces, lo posponemos para la sesión extraordinaria del próximo miércoles.

MARLENE VÍQUEZ: Sería este miércoles que viene ¿verdad?

RODRIGO ARIAS: El miércoles 03 de noviembre.

9. Oficios de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referentes a solicitud de prórroga de cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

Se conocen los oficios CU.CPDA-2021-023, 024, 025 y 026 del 26 de octubre del 2021, en los que se transcriben acuerdos tomados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 714-2021, Art. V, incisos 1), 2), 3) y 4), celebrada el 26 de octubre del 2021, en los que se solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos enviados por el Consejo Universitario a esa comisión

RODRIGO ARIAS: El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo podemos ver hoy. Doña Maureen pidió que lo viéramos. Son algunas solicitudes de prórroga. Doña Maureen.

MAUREEN ACUÑA: Si, son unos reglamentos que están en revisión. Estamos en discusión para sacar el dictamen.

Esta es la del artículo 6 inciso b) del Reglamento General Estudiantil, que estaba para dictamen al plenario al 31 de octubre. Se les pide la prórroga para el 25 de enero del año entrante.

El otro es para el Reglamento de Declaratoria de Catedrático. La prórroga la estamos pidiendo para el 14 de diciembre. Estaba para entregar el 31 de octubre.

Este otro es el Reglamento para Profesores del Sistema de Estudios de Posgrado. Pasarlos para el 30 de noviembre. Estaba para el 31 de octubre y pedimos pasarlos al 30 de noviembre. Está en discusión. El dictamen ya casi va a estar.

La última es el artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y artículo 97 del Estatuto de Personal. La prórroga es para el 30 de noviembre.

Esas serían las prórrogas ya que estamos en revisión y análisis de esos documentos y hay unas que ya están próximas a salir. Serían las prórrogas que estamos pidiendo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

RODRIGO ARIAS: Entonces, la propuesta es, en conjunto, unirlos y con la identificación de cada uno, aprobar las prórrogas correspondientes.

MAUREEN ACUÑA: Si señor.

RODRIGO ARIAS: Si alguien quiere hacer uso de la palabra. Nadie. Procedemos a votar, aprobando todas las prórrogas que doña Maureen nos relató.

Quedan aprobadas las prórrogas, les damos la firmeza correspondiente.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

Los oficios CU.CPDA-2021-023, 024, 025 y 026 del 26 de octubre del 2021, en los que se transcriben acuerdos tomados por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 714-2021, Art. V, incisos 1), 2), 3) y 4), celebrada el 26 de octubre del 2021, en los que se solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos enviados por el Consejo Universitario a esa comisión.

SE ACUERDA:

Conceder las prórrogas solicitadas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

1. Sesión 2865-2021, Art. III, inciso 2-h) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-263) referente a la propuesta de modificación del artículo 6, inciso b) del Reglamento General Estudiantil, enviada por el CONRE en el oficio CR-2021-449 (REF.CU-177-2021). Prórroga: 25 de enero del 2022.
2. Los siguientes acuerdos referentes al Reglamento de Declaratorio de Catedrático en la UNED:
 - Sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-250), donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que valore el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, aprobado en sesión 2670-2018, Artículo II, inciso 1-a), celebrada el 21 de junio del 2018 (REF.CU-051-2021), en lo que respecta a los requisitos para otorgar la condición de catedrático.
 - El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2866-2021, Art. V, inciso 1) celebrada el 29 de julio del 2021 (CU-2021-277), referente a la propuesta de modificación del

artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, presentada por la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que la analice en conjunto con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a) (REF.CU-483-2021).

- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 9) celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-392), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio AJCU-2021-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que lo considere en el análisis que está realizando del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, de conformidad con lo solicitado en la sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a), punto No. 3, del 22 de julio del 2021 (REF.CU-559-2021).

Prórroga: 14 de diciembre del 2021.

3. Sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 8) celebrada el 9 de setiembre de 2021 (CU-2021-382), referente a las observaciones a la propuesta de “Modificación del nombre y de algunos artículos del REGLAMENTO PARA PROFESORES DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO (SEP) DE JORNADA ESPECIAL” (REF.CU-512-2021). Prórroga: 30 de noviembre del 2021
4. Sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referentes al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que brinde un dictamen integral. Prórroga: 30 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME

10. Oficio de la Comisión Plan Presupuesto, referente a solicitud de prórroga para cumplir acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2877-2021, Art. V-A, inciso 11), en relación con el arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible.

Se conoce el oficio CU.CPP-2021-018 del 27 de octubre del 2021, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 550-2021, Art. V, inciso 1-A) celebrada el 27 de octubre del 2021, en el que solicita

prórroga para cumplir el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2877-2021, Art. V-A, inciso 11) del 30 de setiembre del 2021, referente al oficio suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la nota MEDS-002-2021 de la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, en el que solicita asignar un nuevo arancel de dicha Maestría.

RODRIGO ARIAS: Eduardo tiene la palabra. Es una solicitud de Plan Presupuesto, también, pidiendo una prórroga en relación con los aranceles de la Maestría en Extensión para el Desarrollo Sostenible. Habíamos acordado incorporar junto a este punto, porque es la misma materia, aunque diferente contenido, ver una fe de erratas en relación con la aprobación de la Maestría cuando se dio por parte del Consejo Universitario y que la coordinación correspondiente nos pide la corrección que se amerita.

Entonces, incorporamos ese punto que está en correspondencia y lo unimos con este. Eduardo tiene la palabra.

EDUARDO CASTILLO: Gracias don Rodrigo. Es que teníamos hasta el 31 de octubre para presentar el dictamen. Sin embargo, todavía estamos en proceso de análisis en cuanto a la propuesta de ese arancel, de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible.

Entonces, estamos pidiendo prórroga al 17 de noviembre para atender este punto.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación en relación con la prórroga?

MARLENE VÍQUEZ: Nada más una observación, don Rodrigo. Le agradecería a la Dirección Financiera que pueda colaborar con esta solicitud de la Maestría, dado que no tienen la experiencia suficiente para definir un arancel. Eso lo hace ver doña Maricruz en la nota que nos envía. Gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

EDUARDO CASTILLO: Gracias doña Marlene. Don Rodrigo, sobre eso, ya hablé, también, con don Delio, para que le colabore a la vicerrectora Académica y a la coordinadora de la Maestría, María Elena Murillo. Entonces, ya coordinamos eso para que ellos pronto nos definan el arancel apropiado para esa maestría que va a iniciar nuevamente.

RODRIGO ARIAS: Entonces, aprobamos la prórroga. Lo indicamos. Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CU.CPP-2021-018 del 27 de octubre del 2021, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 550-2021, Art. V, inciso 1-A) celebrada el 27 de octubre del 2021, en el que solicita prórroga para cumplir el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2877-2021, Art. V-A, inciso 11) del 30 de setiembre del 2021, referente al oficio suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la nota MEDS-002-2021 de la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, en el que solicita asignar un nuevo arancel de dicha Maestría.**
- 2. El acuerdo CU.CPP-2021-015 de la Comisión Plan Presupuesto tomado en sesión 548-2021, Art. IV, inciso 1) celebrada el 13 de octubre del 2021, en el cual en lo que interesa indica:**

“Solicitar a la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible que en conjunto con la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. Sistema de Estudios de Posgrado, elaboren una propuesta del arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible para el análisis correspondiente de la Comisión Plan Presupuesto en conjunto con la Oficina de Presupuesto, para lo anterior cuentan con un plazo a más tardar el 19 de octubre del 2021.”

- 3. El correo remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, el 20 de octubre del 2021 (REF.CU:901-2021), el cual en lo que interesa indica:**

“Ante la imposibilidad práctica de que, al seno del Consejo Universitario, sus miembros aporten ese monto, es que he incorporado al asistente de la dirección a.i. del Sistema de Estudios de Posgrados, para que nos ayude por favor en definir y fundamentar algún monto similar o afín a los demás posgrados, que podamos entonces proponer al Consejo Universitario. El tema es que la propuesta puede ir en razón de una propuesta similar, pero debería ser más bien el área contable, don Delio Mora, quien así lo defina o confirme.

Dejo de esta forma planteada la situación, para por lo menos empezar con el aporte que nos pueda brindar el asistente del SEP,

pero que al volverlo a remitir como respuesta María Elena al Consejo, incluya la respetuosa sugerencia de ser confirmado por la Dirección financiera, tal y como he visto se hace con los programas de grado.”

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 17 de noviembre del 2021, para que la Comisión Plan Presupuesto atienda el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2877-2021, Art. V-A, inciso 11) del 30 de setiembre del 2021 (CU-2021-419).

ACUERDO FIRME

11. Oficio SEP-059-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Académica en Extensión para el Desarrollo Sostenible.

Se conoce el oficio SEP-059-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-546-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la nota MEDS-003-2021 de la señora María Elena Murillo Araya, referente a la Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2857-2021, Art. III, inciso 9) celebrada el 28 de mayo del 2021.

RODRIGO ARIAS: Teníamos este punto de Correspondencia, que era el oficio SEP-059-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación a una Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Académica en Extensión para el Desarrollo Sostenible.

La propuesta de acuerdo dice:

“El oficio SEP-059-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-546-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la nota MEDS-003-2021 de la señora María Elena Murillo Araya, referente a la Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2857-2021, Art. III, inciso 9) celebrada el 28 de mayo del 2021.”

La propuesta de acuerdo es:

“Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SEP-059-2021, con el fin de que analice la solicitud de aprobación de Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Profesional en Extensión para el

Desarrollo Sostenible y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2021.”

Ya no es el 30 de setiembre del 2021, sino, tendríamos que poner una nueva fecha. Tal vez el 30 de noviembre.

MAUREEN ACUÑA: Si, o al 14 de diciembre, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Está bien. ¿Alguna observación adicional a la fecha?

MARLENE VÍQUEZ: No don Rodrigo, no pueden poner eso porque eso entra a fungir el año entrante. Eso es rápido.

MAUREEN ACUÑA: A noviembre, entonces.

RODRIGO ARIAS: Pongamos al 30 de noviembre.

MARLENE VÍQUEZ: El 18 de noviembre doña Maureen. Es rápido.

RODRIGO ARIAS: Entre más pronto, mejor. Yo creo que es sencillo. Nada más revisar la malla y hacer las correcciones.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

MAUREEN ACUÑA: Esta bien.

RODRIGO ARIAS: Entonces, 18 de noviembre. Lo aprobamos, entonces.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio SEP-059-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-546-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la nota MEDS-003-2021 de la señora María Elena Murillo Araya, referente a la Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2857-2021, Art. III, inciso 9) celebrada el 28 de mayo del 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SEP-059-2021, con el fin de que analice la solicitud de aprobación de Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 18 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME

12. Oficio OCP-2021-182 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2021.

Se conoce el oficio OCP-2021-182 del 21 de octubre del 2021 (REF. CU-882-2021), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Este oficio es para remitirlo a la Comisión Plan Presupuesto. Es el oficio OCP-2021-182 suscrito por Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2021, con fecha 21 de octubre. Dice:

“Les remito un ejemplar *digital* del *INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2021*, para lo que corresponda. El mismo está conformado por:

- ❖ Comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución del Presupuesto.
- ❖ Informe de Presupuesto Ingresos.
- ❖ Informe de Egresos por Periodo.
- ❖ Informe de Egresos por Programa.
- ❖ Informe de Egresos por Actividad.

Atentamente,

Lic. Roberto Ocampo Rojas, Jefe
OFICINA DE CONTROL DE PRESUPUESTO”

Se propone dar por recibido el informe y enviarlo a la Comisión Plan Presupuesto, para que nos envíe su análisis a más tardar el 15 de noviembre. Creo que podría ser antes. Don Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: No sé si el 17.

RODRIGO ARIAS: Antes del 15 de noviembre.

MARLENE VÍQUEZ: Esto tiene prioridad don Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Si, tendríamos que sacarlo al 10 de noviembre.

RODRIGO ARIAS: Sí, a más tardar el 10 de noviembre.

EDUARDO CASTILLO: Tendríamos dos sesiones.

MARLENE VÍQUEZ: Se convoca para la próxima sesión. Simplemente eso, lo tendríamos que estar sacando el 13.

RODRIGO ARIAS: Si, para recibirlo a más tardar el 10 de noviembre nosotros y pasarlo a sesión de esa semana.

MARLENE VÍQUEZ: Si, exactamente. Pongámosle a más tardar el 13 de noviembre. La sesión es el 14, entonces nos da tiempo. Si usted le pone el 10 de noviembre, igual lo vamos a ver hasta el 14 porque el 10 de noviembre es sábado.

EDUARDO CASTILLO: No, 10 de noviembre es miércoles.

RODRIGO ARIAS: La Comisión se reúne miércoles ¿verdad?

MARLENE VÍQUEZ: El 10 de noviembre a más tardar.

EDUARDO CASTILLO: Si, el 10 de noviembre. Tendríamos dos sesiones, el 03 y el 10.

RODRIGO ARIAS: Entonces, lo aprobamos así. A más tardar para el 10 de noviembre. Queda aprobado y le damos firmeza

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2021-182 del 21 de octubre del 2021 (REF. CU-882-2021), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2021.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2021, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto**

2. **Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2021, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 10 de noviembre del 2021.**

ACUERDO FIRME

13. **Oficio OPRE-427-2021 de la Oficina de Presupuesto, referente a la remisión del informe de modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2021.**

Se conoce el oficio OPRE-427-2021 del 06 de setiembre del 2021 (REF. CU-672-2021), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el Informe de Modificación Presupuestaria del segundo trimestre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio OPRE-427-2021 de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el informe de modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2021.

El considerando es el oficio suscrito por Grace Alfaro Alpizar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias del segundo trimestre del 2021.

La propuesta de acuerdo es remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificación Presupuestaria del segundo trimestre del 2021, enviado por las dos oficinas para su conocimiento, nada más.

MARLENE VÍQUEZ: Lo conocemos don Rodrigo, pero, además de eso, tenemos que brindar un informe al Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Entonces, sería “para su conocimiento y dictamen correspondiente al Consejo Universitario, a más tardar...” y tenemos que ponerle una fecha.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor. La misma Grace nos hizo el llamado de atención.

RODRIGO ARIAS: ¿Qué fecha Eduardo? Ya tienen hasta el 10 ocupado.

ANA CATALINA MONTENEGRO: ¿17? Una semana más.

RODRIGO ARIAS: Hasta el 17, entonces, don Eduardo. Lo aprobamos, también. Queda aprobado, le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-427-2021 del 06 de setiembre del 2021 (REF. CU-672-2021), suscrito por las señoras Grace Alfaro Alpízar, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el Informe de Modificación Presupuestaria del segundo trimestre del 2021.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificación Presupuestaria del segundo trimestre del 2021, enviado por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 17 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, disculpe. Hay una nota de la señora vicerrectora académica desde hace un mes. Está en el punto 25. Es para tomar nota. Pero, me da pena porque es la designación de don César Sancho Solís como representante de la vicerrectoría Académica en el Consejo de Becas Institucional. Tiene más de un mes de estar acá.

RODRIGO ARIAS: Veamos ese punto 25 y vamos a ver también el de doña Ana Lucía.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor. El de Ana Lucía es el 44.

RODRIGO ARIAS: Ok. Entonces, después de éste, vemos el de Ana Lucía.

MARLENE VÍQUEZ: Es el punto 35.

14. Oficio VA 125-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a la designación del señor César Sancho Solís como representante de esa vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional.

Se conoce el oficio VA 125-2021 del 23 de setiembre del 2021 (REF. CU-752-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que informa que en sesión No. 07-2021, Art. IV del 22 de setiembre del 2021, el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), acordó nombrar nuevamente al señor César Sancho Solís, como representante de esa Vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional.

RODRIGO ARIAS: Oficio VA 125-2021 de la Vicerrectoría Académica, en relación con la designación del señor César Sancho Solís como representante de esa vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional.

Se recibe el oficio y como considerando incorporamos lo suscrito por doña Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que informa que en sesión No. 07-2021, Art. IV del 22 de setiembre del 2021, el Consejo de Vicerrectoría Académica, acordó nombrar nuevamente al señor César Sancho Solís, como representante de esa Vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional.

Se acuerda tomar nota de la designación del señor César Sancho Solís, como representante de la Vicerrectoría Académica ante el Consejo de Becas Institucional, en el período del 4 de octubre del 2021 al 3 de octubre del 2022, y, remitir al Consejo de Becas Institucional, el oficio VA 125-2021 de la Vicerrectoría Académica, para lo que corresponde.

Entonces, este también, lo aprobamos de esa manera. Aprobado, le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 125-2021 del 23 de setiembre del 2021 (REF. CU-752-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que informa que en sesión No. 07-2021, Art. IV del 22 de setiembre del 2021, el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), acordó nombrar nuevamente al señor César Sancho Solís, como representante de esa Vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional.

SE ACUERDA:

1. **Tomar nota de la designación del señor César Sancho Solís, como representante de la Vicerrectoría Académica ante el Consejo de Becas Institucional, del 4 de octubre del 2021 al 3 de octubre del 2022.**
2. **Remitir al Consejo de Becas Institucional el oficio VA 125-2021 de la Vicerrectoría Académica, para lo que corresponde.**

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, perdone que lo moleste, pero recuerde que habíamos dicho, primero, que hay que hacer el nombramiento de Douglas, que es el punto 1, y que, de una vez, veamos el dictamen de Desarrollo Organizacional, porque el de doña Ana Lucía, nos va a quitar un poquito más de tiempo. Para que podamos ver eso, primero, y luego pasamos al 44 de doña Ana Lucía.

RODRIGO ARIAS: Habíamos conversado ver el primero de Correspondencia, la prórroga del recargo de funciones de Douglas.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto. Si señor. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces, veamos ese. Era el número 1, si no me equivoco. Perdón, el número 4, era.

15. Oficio R-1192-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de recargo de funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, en el señor Douglas Garro Salazar.

Se conoce el oficio R-1192-2021 del 18 de octubre del 2021 (REF. CU-868-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita recargar las funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes en el señor Douglas Garro Salazar, por un período de tres meses, a partir del 16 de noviembre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio R-1192-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de recargo de funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, en el señor Douglas Garro Salazar.

Hay que realizar la votación. Veamos el oficio, brevemente. Lo firmo yo, y le pido al Consejo Universitario prorrogar el recargo de funciones de don Douglas. Dice:

“Por este medio, con base en lo establecido en el artículo 49, inciso 1) del Estatuto de Personal de la UNED, les solicito autorizar la prórroga del recargo de funciones al señor Douglas Garro Salazar en la Dirección de la Defensoría de los estudiantes, por un período de tres meses a partir del día 16 de noviembre del 2021.”

Hacemos la votación. Doña Ana Myriam nos envía el correo correspondiente para votar.

Se procede con la votación secreta para el recargo de funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes, en el señor Douglas Garro Salazar, quedando de la siguiente manera:

A favor 9 votos
En contra 0 votos
En blanco 0 votos

Se reciben los 9 votos, todos a favor de la prórroga del recargo de funciones de don Douglas Garro Salazar como defensor de Estudiantes de la UNED.

Entonces, queda debidamente prorrogado por el período de tres meses, a partir del 16 de noviembre.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1192-2021 del 18 de octubre del 2021 (REF. CU-868-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita recargar las funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes en el señor Douglas Garro Salazar, por un período de tres meses, a partir del 16 de noviembre del 2021.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE), en el señor Douglas Garro Salazar, del 16 de noviembre del 2021 al 15 de febrero del 2022.

ACUERDO FIRME

16. Valoración técnica del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), referente a la naturaleza funcional de la Defensoría de los Estudiantes.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 748-2021, Art. III, inciso 3) celebrada el 22 de setiembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-021), referente a la naturaleza funcional de la Defensoría de los Estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Este dictamen es la “Valoración técnica del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), sobre la naturaleza funcional de la Defensoría de los Estudiantes”. Abrimos el dictamen correspondiente. ¿Quién lee este? ¿Don Gustavo?

GUSTAVO AMADOR: Este dictamen dice lo siguiente:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 748-2021, Art. III, inciso 3) celebrada el 22 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2869-2021, Art. IV) celebrada el 12 de agosto del 2021, mediante el cual traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU-384-2021), elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de que realice el análisis de este tema con carácter prioritario, dado que es un tema primordial para la gestión institucional y donde se solicita además proponer “los ajustes o cambios importantes que se requieran realizar en la normativa interna, en concordancia con el Estatuto Orgánico de la Universidad.”
- 2) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 10) celebrada el 9 de setiembre de 2021, referente al oficio V.P.096-2021 del 31 de agosto del 2021 (REF. CU-638-2021), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2860-2021, Art. III, inciso 5) celebrada el 17 de junio del 2021 (oficio CU-2021-199), remite el criterio técnico titulado “Valoración técnica referente a la naturaleza de las dependencias: Dirección Defensoría de los Estudiantes, Dirección y oficinas adscritas del área de Vida Estudiantil y Dirección Editorial”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. Este acuerdo en lo que interesa indica:

2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el criterio técnico elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, en lo referente a la

Dirección de la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que lo analice, tomando en consideración lo que establece el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, y presente un dictamen a más tardar el 13 de octubre del 2021. (El subrayado no es del original).

- 3) En el documento titulado “Valoración técnica referente a la naturaleza de las dependencias: Dirección Defensoría de los Estudiantes, Dirección y oficinas adscritas del área de Vida Estudiantil y Dirección Editorial” (REF. CU-638-2021), elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), se indica con respecto a la Defensoría de los Estudiantes:

“La DEFE es considerada una dependencia técnico-estratégica debido a su orientación a contribuir con el cumplimiento de las políticas institucionales y proporcionar conocimientos técnicos orientados a apoyar la toma de decisiones en función del proyecto universidad. / El nombramiento de la persona responsable está definido según el reglamento en mención. (...)” (página 7) (El subrayado)

“b) Tanto la DEFE como la EUNED tienen reglamentos vigentes que establecen sus funciones y en el Manual organizacional se incorporan además lo correspondiente a objetivos, productos y servicios, a partir de esta información y de la construcción realizada para el estudio técnico se define la propuesta para la ubicación de estas unidades dentro de las áreas funcionales de la Universidad.” (página 8)

- 4) De acuerdo con lo indicado en el Manual Organizacional de la UNED, marzo 2021, sobre la Defensoría de los Estudiantes (página 15), se tiene que, esta dependencia fue creada por el Consejo Universitario, según acuerdo de la sesión 1316, artículo IV, inciso 1) del 04 de marzo de 1998. Su naturaleza, organización y funcionamiento se regula en el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, aprobado por el mismo Consejo Universitario, en la sesión 1368, artículo VIII, inciso 1), del 27 de enero de 1999. Inicia funciones el 01 de marzo del 2001.
- 5) De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes vigente, se puede constatar que esta dependencia desarrolla funciones para apoyar al estudiantado de la UNED, en la defensa de sus derechos e intereses en su proceso educativo. Al respecto en los artículos I, II y III (numerales 1, 2 y 3), se indica en lo que interesa, lo siguiente:

“ARTÍCULO I: Este reglamento regula la naturaleza, organización y funcionamiento de la Defensoría de los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, (en adelante UNED), creada mediante acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 1316, Artículo IV, inciso 1) celebrada el 4 de marzo de 1998.

ARTÍCULO II: La Defensoría de los Estudiantes es un órgano encargado de velar por el cumplimiento de los derechos y la protección de los intereses de los estudiantes de la UNED.”

ARTÍCULO III: Son atribuciones de la Defensoría de los Estudiantes:

1. Proteger a los estudiantes de la UNED de aquellas actuaciones u omisiones que afecten sus derechos y que provengan de unidades administrativas o académicas de la UNED o de sus funcionarios.

2. Velar porque las relaciones de las unidades administrativas y académicas y de los funcionarios con los estudiantes se den en el marco de la moral, la justicia, la ética y el ordenamiento jurídico, bajo el principio de que los estudiantes son la razón de ser de la UNED.

3. Velar por la eficacia y eficiencia de los servicios que la UNED brinda a los estudiantes y propiciar un marco de respeto mutuo, colaboración y cordialidad entre los estudiantes y los funcionarios de la UNED. (...)" (El subrayado no es del original)

- 6) Lo establecido en el artículo IV, en el inciso I del artículo V y en el artículo VI del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, que a la letra indican:

ARTÍCULO IV: La Defensoría de los Estudiantes tendrá independencia funcional. Su titular, para el desempeño de sus funciones, tendrá independencia de criterio. Para efectos administrativos la Defensoría de los Estudiantes estará adscrita al Consejo Universitario y tendrá la categoría de Dirección. Corresponderá al Consejo Universitario la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones, tanto por parte de la Defensoría de los Estudiantes como de su titular. Podrá el Consejo Universitario, en ejercicio de esa función, solicitar a la Defensoría de los Estudiantes la información que estime conveniente. (El subrayado no es del original)

ARTÍCULO V:

I. La Defensoría de los Estudiantes estará conformada por su titular y el personal que requiera para su adecuado funcionamiento, así como por un estudiante delegado en cada uno de los centros universitarios de la UNED. En el mes de enero la Defensoría de los Estudiantes abrirá el proceso de recepción de solicitudes en aquellos centros universitarios donde existan vacantes y hará por sí misma la escogencia de los estudiantes. Este proceso será abierto y democrático a toda la comunidad estudiantil universitaria. (...) (El subrayado no es del original)

ARTÍCULO VI La Defensoría de los Estudiantes contará con un Consejo Asesor de Representantes, el cual estará compuesto por los delegados de los diferentes Centros Universitarios elegidos según lo contempla el Artículo V de este Reglamento. Dicho Consejo junto con la persona titular de la Defensoría se reunirá una vez cada cuatrimestre por regiones del país (Chorotega, Huetar Norte, Huetar Atlántica, Central, Brunca y Pacífico Central) para tratar asuntos referentes a las denuncias y consultas de los estudiantes, así como cualquier otro tema de interés de los estudiantes relacionado con la naturaleza de la Defensoría. (El subrayado no es del original)

- 7) Desde su creación, la Defensoría de los Estudiantes cuenta con un personal transdisciplinario (Administración, Trabajadora Social, Derecho, Antropología, Psicopedagogía, entre otros), precisamente, por la naturaleza y atribuciones de la Defensoría de los Estudiantes. Además, porque las atribuciones asignadas a la Defensoría de los Estudiantes demandan del personal y de los delegados en las sedes universitarias un amplio conocimiento de la normativa institucional relacionada con los estudiantes y la gestión académica en particular, así como del modelo pedagógico de la institución.
- 8) De acuerdo con los informes de labores de la Defensoría, en particular el más reciente, que corresponde al Informe entregado en marzo 2019, esta dependencia realiza en el área de capacitación, talleres para diversos grupos de estudiantes (Delegados y estudiantes en general de la UNED en las Sedes Universitarias, Estudiantes de los Centros Penales, entre otros) y para las personas funcionarias, con la finalidad de que el estudiantado y las personas funcionarias conozcan la normativa que es de interés de las y los estudiantes, en resguardo de sus derechos, en relación con los servicios académicos y administrativos que ofrece la Universidad. Además, para que el estudiantado pueda ejercer con conocimiento la defensa de sus derechos en relación con los servicios que ofrece la universidad. Por ejemplo, en el citado informe se indica en las páginas 24 y 25:

“Durante el año 2018, funcionarios como Jorge Meneses Hernández del CIEI, Alejandra María Abarcar Chinchilla del PROIFED con su taller “Mixed Media” y Pablo Llorca de la ECEN, asistieron a las actividades denominadas Un día con un estudiante Privado de Libertad; haciendo posible el desarrollo de investigación respecto a realidades del estudiante UNED en privación de libertad, aprendizaje de técnicas para la generación de productos comercializables y conocimientos generales sobre primeros auxilios; alcanzando que estudiantes UNED en privación de libertad, se vieran favorecidos con sus temáticas. Así mismo la Defensoría llevó en el marco de dicha actividad, talleres referentes a las llamadas “Generaciones de Derechos Humanos” (Douglas Garro), “Dialoguemos en la U” (Karen Carranza Cambroneiro), y “Resolución creativa de conflictos” (Gabriela Rivera Pereira). / Además, se brindaron otros talleres tales como Trabajos Finales de Graduación, liderazgo y ludonormativa, los cuales se imparten a la FEUNED, y talleres de cursos libres desarrollados por la Dirección de Extensión en centros penales. (...)

Como se observa en la tabla 2 (3639 estudiantes capacitados), es en las inducciones a estudiantes de primer ingreso en donde se cuenta con mayor número de estudiantes, de ahí la importancia de que la DEFE continúe haciéndose presente en estas actividades. Dentro de los temas en que capacitó la DEFE, el que mayor audiencia recibió fue “Dialoguemos en la U”, taller impartido en su totalidad por los estudiantes delegados de la DEFE. Es así como los delegados han desarrollado gran empatía para capacitarse en cómo dar talleres y replicarlos en su centro universitario”

- 9) En el mismo Informe de la Defensoría de marzo, 2019, en relación con los talleres impartidos a las personas funcionarias se indica en las páginas 26 y 27:

“En el 2018 la DEFE se vincula con la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y con la Escuela de Ciencia Exactas y Naturales, ambas Escuelas comunican sus necesidades de formación para encargados de carrera, cátedras, asistente y tutores, en temas de normativa, elaborando ésta Dirección, talleres sobre las temáticas planteadas, con el fin de que la normativa sea conocida y aplicada correctamente y de esta forma no sea el estudiante perjudicado en decisiones que se han tomado en el pasado (...)

Como se puede observar en la tabla 3, la temática en donde se contó con mayor número de funcionarios impactados fue “libertad de cátedra” en donde se expusieron los límites y alcances de este concepto según los lineamientos de política institucional. Además de las temáticas innovadoras que se desarrollan, la Defensoría crea el curso 100% en línea titulado “Aprendiendo a interpretar y aplicar el Reglamento General Estudiantil”, el cual se imparte por funcionarias de la DEFE, través del Centro de Capacitación y Educación a Distancia (CECED), con el fin de que cuente con titulación, el cual, según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión no. 2000-2018, Artículo I, celebrada el 6 de agosto del 2018, establece que es de carácter obligatorio para los Directores de Escuela, Encargados de Programa, Encargados de Cátedra, Asesores Académicos, Administradores de Centros Universitarios, Coordinadores de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, Coordinadores de la Dirección de Extensión y PRORED.” (El subrayado no es del original)

- 10) Asimismo, el citado Informe de la Defensoría de los Estudiantes de marzo, 2019, en relación con las denuncias presentadas en el 2018 (491 en total), en las páginas 40 y 41, se indica:

“De la totalidad de casos atendidos, los académicos representan un 57,2%, se resuelven por personal académico de cada una de las escuelas o el Sistema de Estudios de Posgrado. Estos casos repuntaron levemente sobre los administrativos que estuvieron representados por un 42,7%. Lleva sentido esta diferencia, dado que la UNED es una institución que brinda servicios en el área educativa. (...) Para este año, vuelven a ocupar el primer y segundo lugar, los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, así como la evaluación de los aprendizajes. En cuanto al primer aspecto, este fenómeno se debe a la promoción que la DEFE ha llevado a cabo sobre los derechos de la población estudiantil, donde se refleja ya el conocimiento que adquiere el estudiantado sobre su derecho a interponer estos recursos. En el segundo caso, preocupa a la Defensoría el hecho de que la evaluación ocupe un lugar tan alto en cuanto a las quejas que plantean los estudiantes, dado que la universidad es una institución de educación superior, siendo una de las especialidades la evaluación de los aprendizajes, y no se han mostrado esfuerzos por mejorar, según se muestra en los resultados estadísticos de los últimos años, donde siempre ocupa un primer o segundo lugar.” (El subrayado no es del original)

- 11) En la introducción del Informe de la Defensoría de los Estudiantes de marzo 2019, en lo que interesa, en la página 4 se indica:

“Como el trabajo de esta Dirección es la atención de estudiantes en su territorio, se presentan todas las actividades coordinadas con la figura del Estudiante Delegado, mismos que se encuentran ubicados en cada Centro Universitario. Se contempla además la labor que se ha venido desarrollando mediante los Consejos Regionales, establecidos en el Reglamento de la DEFE en el capítulo VI, mismos que iniciamos en el año 2017 para cumplir con lo establecido por reglamento, iniciando con un Consejo por región anual y continuando con dos, para en el año 2019, realizar tres consejos que permitan involucrar más a nuestros delegados en el quehacer diario de la DEFE en todo el territorio nacional.” (El subrayado no es del original)

- 12) De lo expuesto en los considerandos 4 al 11 inclusive, así como la conformación y las atribuciones de la Defensoría de los Estudiantes, según se establecen en el reglamento respectivo, se evidencia que la estructura organizacional y funcional de la Defensoría de los Estudiantes, así como su gestión, guarda relación directa con los servicios y procesos académicos que ofrece la Universidad al estudiantado, por cuanto, esta dependencia tiene entre sus atribuciones, el deber de velar por la eficacia y eficiencia de los servicios académicos que la UNED brinda a los estudiantes. Por esta razón, no es posible clasificarla, desde el área funcional, como “una dependencia técnico-estratégica”, sino como una “unidad del área de apoyo a los procesos académicos” que ofrece la Universidad al estudiantado, máxime que además, la DEFE contribuye a la formación integral del estudiantado.
- 13) De acuerdo con el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU-384-2021), elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el área de apoyo académico se concibe de la siguiente manera:

“4.4 Área de apoyo académico

Esta área incluye las dependencias que realizan funciones específicas que apoyan el desarrollo de los procesos académicos (diseño curricular, producción de materiales y capacitación docente). / Corresponde a las dependencias que desarrollan procesos orientados a la mejora de los proyectos educativos institucionales (docencia, investigación y extensión) y los procesos pedagógicos, con el fin de responder a las necesidades educativas locales y territoriales.” (página 6) (El subrayado no es del original)

Asimismo, en el citado estudio se indica que, con base en lo establecido en el Estatuto Orgánico, artículo 25, inciso h) y el criterio del CPPI, el “Área de Apoyo Académico: se constituye por unidades académicas.” (página 7)

- 14) Lo establecido en el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, en particular en los artículos referentes al nombramiento de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes (Artículos VII y VIII).
- 15) Lo indicado en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

ARTÍCULO 59: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.”

SE ACUERDA

1. Establecer que, con base en los considerandos expuestos en el presente acuerdo, la naturaleza funcional de la Defensoría de los Estudiantes y de la dirección de esta dependencia es de apoyo académico y, por ende, según la clasificación establecida en el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU-384-2021) elaborado CPPI, se constituye en una unidad académica.
2. Establecer que el nombramiento de la persona titular de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes se debe realizar con base en el “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela”.
3. Enviar a consulta de la Defensoría de los Estudiantes y la Junta Directiva de la FEUNED, la siguiente propuesta de modificación de los Artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, para que se lea como se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Se presenta una tabla con dos columnas, en la columna de la izquierda esta la redacción actual del reglamento y en la columna de la derecha la propuesta, voy a permitirme leer únicamente la columna de la derecha:

Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes
(Propuesta de modificación)

ARTÍCULO VII:

El Consejo Universitario nombrará a la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período de **cuatro** años, de conformidad con la normativa vigente **para puestos regulados por el inciso ch1 del Artículo 25 de Estatuto Orgánico**. No podrá optar por el cargo quien haya sido miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría de la UNED, por un período de más de 45 días, en los últimos 12 meses. El cargo de titular de la

Defensoría de los Estudiantes no es compatible con el ejercicio de ningún otro cargo dentro de la UNED.

Con excepción del ejercicio del voto, la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes no podrá tener participación alguna en los procesos electorales internos de la UNED. Una vez declarada la vacante, el Consejo Universitario abrirá el **proceso de reclutamiento** para ocupar el cargo de titular de la Defensoría de los Estudiantes. En caso de vencimiento del período para el que fue nombrada la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes, el proceso **de reclutamiento respectivo** habrá de convocarse con 60 días de anticipación a dicho vencimiento.

En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período mayor de una semana, el Consejo Universitario designará a la persona que ocupará dicho cargo. Este nombramiento no podrá ser por un período mayor de 180 días naturales.

ARTÍCULO VIII:

Para el nombramiento de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes se procederá según lo establecido en el **Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela**. Los atestados recibidos serán analizados por una comisión nombrada por el Consejo Universitario, en la cual, por vía de excepción, dos de sus miembros serán nombrados a propuesta **de la Junta Directiva** de la Federación de Estudiantes.

En concreto esta es la propuesta de acuerdo que está ofreciendo la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a propósito de la ubicación de la Defensoría de los Estudiantes dentro del estudio de las áreas funcionales del CPPI.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo con el estudio del CPPI el cual mencionó don Gustavo, había dos dependencias que están ubicadas como técnicas estratégicas, una de ellas es la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) y la otra, la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC).

Por ese motivo es que la comisión se abocó a analizar el marco de lo que estableció el Consejo Universitario con las prioridades que se requerían, porque se indicó que una prioridad era la Dirección de Internacionalización y Cooperación y el otro la comisión consideró que era importante también analizar lo de la Defensoría de los Estudiantes.

En este análisis que hizo la comisión anteriormente, los dos dictámenes se aprobaron en la misma sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y en ambos casos consideramos que la Defensoría de los Estudiantes tiene que catalogarse, primero que nada, que se rige por el reglamento que tiene aprobado por el mismo Consejo Universitario, y por otro

lado, dada las características propias y el quehacer cotidiano que tiene, se ve más como una instancia que apoya los procesos académicos de la Universidad.

Por el otro lado, con respecto a la Dirección de Internacionalización y Cooperación, también se entró a analizar y se le hizo ver al CPPI con base en las políticas que había aprobado el Consejo Universitario en su momento en el 2007 sobre la internacionalización y el plan de acción que se llevó a cabo al final, también la propuesta va en la misma línea, digamos que se hizo para este caso.

Quería hacer la aclaración señor rector, porque consideramos que estas dos Direcciones son muy importantes para la Universidad y también la Federación de Estudiantes manifestó su anuencia en el caso de la Defensoría, de que no se hiciera de manera permanente, sino que tenía que hacerse como una dependencia de apoyo académico, dado que su quehacer constante está más relacionado con los procesos que llevan a cabo los estudiantes en el proceso de aprendizaje con la Universidad.

RODRIGO ARIAS: Lo que haríamos ahora es el proceso de consulta, yo sí quiero que en las instancias consultadas pongamos a la Rectoría como instancia, porque es jefatura de la DEFE y no es para cuestionar la propuesta, porque estoy de acuerdo con la clasificación como una instancia de naturaleza académica, sino nada más para que quede incluida dentro de las que se pide su criterio y eventualmente aportar tal vez, no al cambio reglamentario, pero sí a sustentar la decisión que tomaría el Consejo Universitario aún más ampliamente, de todo lo que en este dictamen que don Gustavo leyó se indica por parte del Consejo Universitario.

Realmente el enfoque a partir de áreas funcionales nos debe permitir diferentes procesos de mejora en el accionar de la Universidad Estatal a Distancia, el enfoque funcional supera las barreras organizacionales, rígidas, departamentales y nos obliga a trabajar más articuladamente entre unas y otras dependencias y es parte de las ventajas que ese enfoque poco a poco va a ir plasmando en el funcionamiento de la institución, nos hará ser más eficientes, más eficaces, sobre todo más eficaces, en el sentido que al tener un enfoque funcional debemos de volver más los ojos hacia el cumplimiento de los objetivos, hacia los propósitos que tiene la dependencia dentro del quehacer de la universidad, y eso va a generar muchísimas ventajas al mejor funcionamiento de la universidad, naturalmente y como derivado de ese enfoque funcional, pues algunas dependencias ameritan revisar su naturaleza, como en este caso la DEFE o la DIC, con la cual también en algún momento manifesté mi aprobación o mi anuncio a que también se viera como naturaleza académica y no solamente por lo que tiene que ver con el período de nombramiento, eso es importante, pero esto no es la principal razón del cambio.

La principal razón del cambio es resaltar la naturaleza de la dependencia respectiva con ese enfoque funcional, que como dije creo que nos va a ir ayudando a mejorar la articulación funcional de las diferentes dependencias de la

institución, y eso creo que la DEFE de todas maneras se ha caracterizado por ser muy inclusiva de otros sectores de la institución sin dejar de cumplir el papel propio que le compete, pero ahora al aceptar el enfoque funcional creo que vamos a poder avanzar en esa mayor y mejor articulación que la Universidad necesita.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Justamente en la línea de lo que usted está planteando, que de alguna manera es un enfoque organizacional, pero también desde la perspectiva de los objetivos de las instancias, de sus funciones, de sus perfiles, de toda su articulación con la génesis de su surgimiento en los documentos que han sido aprobados por este Consejo, justamente en el ejercicio particular de análisis sobre la naturaleza de la Editorial o de Internacionalización o en la Defensoría de los Estudiantes.

En ese ejercicio nos hemos dado cuenta de algunas situaciones que hay que seguir trabajando o algunas instancias que hay que seguir completándole todo el proceso, para justamente poder clasificarlas, estudiarlas, articularlas y definir las.

Precisamente por eso estamos planteando que es una gran oportunidad para la UNED, tanto el Manual Organizacional, el Estatuto Orgánico con todos los instrumentos que tienen que reconocer estas áreas, desde esta óptica o de esta perspectiva que se está planteando y consideramos que es prioritario y esperamos que a lo largo de este año o el próximo, contar con el estudio completo y actualizado de las áreas funcionales y su articulación con las instancias y dependencias que aún falta ajustar. Nosotros le solicitamos al CPPI que hiciera algunas valoraciones de las conclusiones en el estudio para justamente tener un camino a seguir.

Realmente excelente trabajo y esperamos que sea articulado tanto con el CONRE como con el Consejo, como con la Rectoría y las propias instancias que están siendo consultadas y de alguna manera catalogadas, pero sí me parece importante esta articulación en un contexto de creación de nuevas instancias, en un contexto de resignificación del papel de muchas de nuestras dependencias y pues me siento muy contenta de haber podido un poco a partir del ejercicio de estos análisis particulares, sacar conclusiones para un análisis más global, más institucional.

GUSTAVO AMADOR: La lectura larga de los considerandos fue de una u otra forma para dejar evidencia, para dejar patente un poco más allá del enfoque funcional y es casualmente el enfoque relacional que tiene la Defensoría de los Estudiantes y todo el recuento de estos considerandos que hacen casualmente como debe ser, con el estudiantado que tiene su relación sustantiva, su relación primaria digámoslo así de trabajo, y hemos visto cómo en esa relación casualmente en el apoyo de actividades académicas, fundamentalmente talleres sobre APA, talleres cómo trabajar los trabajos finales de graduación, talleres de interculturalidad, en fin, la Defensoría de los Estudiantes a desarrollado por decirlo así, una oferta académica a lo largo de los años en apoyo al estudiantado y en

apoyo a la labor sustancial de la Universidad. ¿Cuál es la labor sustancial de la Universidad? la académica.

En ese sentido, son los análisis que permiten a la comisión recomendar la ubicación de esta instancia como un área de apoyo a la académica, digámoslo así, superando o actualizando, y quisiera dejar patente la flexibilidad en el análisis que ha tenido el CPPI para este documento, estarlo actualizando de acuerdo con las realidades institucionales. Particularmente yo, don Rodrigo, estoy muy complacido, ya que usted también señaló su complacencia por las propuestas de acuerdo presentadas por la comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece bien la observación que usted nos hace don Rodrigo. Efectivamente debe ir a consulta a la Rectoría, por precisamente estar adscrita al Consejo Universitario, pues jerárquicamente en la parte administrativa depende de la Rectoría.

También quería manifestarle señor rector, que cuando elaboré la propuesta de acuerdo para análisis de la comisión, me tomé el trabajo de conversar con una persona que había trabajado con la Defensoría los Estudiantes y que es doña Karen Carranza.

Cuando le hice a ella algunas consultas, porque no logré hablar con don Douglas, no logre localizarlo, y luego cuando él me llamó ya había tomado la decisión como se tenía que justificar esta naturaleza o la definición de la naturaleza académica de la Defensoría, pero cuando conversé con Karen Carranza, ella fue la que me sugirió que utilizará el último informe de la Defensoría de los Estudiantes para constatar cuál es la labor que lleva a cabo esta Defensoría.

Quería expresar eso y dejar en actas mi agradecimiento a doña Karen Carranza porque ella, con su experiencia en la Defensoría, me dijo sí, efectivamente es de apoyo más a la académica y en ese sentido el dictamen se hizo un poco extenso, pero teníamos que mostrar cuál es la práctica y el quehacer cotidiano que tiene la Defensoría, siempre apoyando los derechos de los estudiantes, pero sobre todo es hacia los servicios académicos, para que el estudiante logre también concluir sus estudios y continuar con la misma institución si así fuera su interés, pero sobre todo el que pueda tener ese conocimiento y ese apoyo adicional, en relación y articulado con las unidades académicas.

Usted pudo notar en la propuesta que se deja en evidencia no solamente las actividades que se llevan a cabo por parte de la Defensoría, sino también por parte de otras en coordinación con otras dependencias para otros estudiantes, los privados de libertad etc., entonces en ese sentido quería dejar constancia de que fue gracias a esa lectura detallada del informe de labores.

RODRIGO ARIAS: Precisamente cuando yo les pedía que también se consulte a la Rectoría, estaba pensando que con el apoyo de Karen podamos hacer un documento que todavía respalde y fundamente más esta visión de la Defensoría

como una instancia de naturaleza académica, por esa relación que tiene con las dependencias correspondientes de la universidad, a lo que don Gustavo se refería, y resaltar que ese enfoque funcional, esperamos sea efectivo para toda la institución, y nos permita trabajar más por procesos y los procesos nos obligan a pensar en resultados y en indicadores de resultados, que finalmente lo que nos permite es ser más eficientes y más eficaces en el uso de los recursos y en la consecución de propósitos institucionales. Es parte de esas ventajas que el enfoque funcional nos da con algunas consecuencias en el camino, como esta reconceptualización de la naturaleza de algunas dependencias, como la Editorial que anteriormente la vimos y ahora la DEFE.

Entonces lo que corresponde hacer es la consulta, ese es el acuerdo que debemos de tomar.

MARLENE VÍQUEZ: Así es señor rector y talvez lo que sugeriría es que una vez que se tome el acuerdo, que las observaciones que se remitan se hagan llegar, no sé si a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional o a la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero hay que enviarlas a alguna de las dos comisiones, porque implica una modificación del reglamento.

RODRIGO ARIAS: ¿A cuál comisión las enviamos? Creo que a la Comisión de Jurídicos más bien, porque tiene que ver con el reglamento, ya Organizacional dio toda su fundamentación.

GUSTAVO AMADOR: Creo que la Comisión de Organizacional cumplió, sería algo de Jurídicos me parece.

RODRIGO ARIAS: Sería a la Comisión de Asuntos Jurídicos por el reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo, entonces lo ponemos de esa manera, que las observaciones las haga llegar la secretaría a la Comisión de Asuntos Jurídicos

RODRIGO ARIAS: Entonces manifestamos nuestra aprobación para que se haga la consulta a las instancias indicadas.

MARLENE VÍQUEZ: Pero estamos también aprobando las dos cosas verdad, una es el reglamento, pero ya también la naturaleza de la Defensoría, son dos acuerdos por separado, digamos es el mismo, pero en uno se está aprobando que la naturaleza es académica y el otro es la modificación de la normativa, para hacerlo concordante con ese acuerdo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo con las dos partes. Votamos este punto para aprobarlo. Queda aprobado y le damos firmeza a este acuerdo, aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1) El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 748-2021, Art. III, inciso 3) celebrada el 22 de setiembre del 2021 (CU.CPDOyA-2021-021), referente a la naturaleza funcional de la Defensoría de los Estudiantes.
- 2) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2869-2021, Art. IV) celebrada el 12 de agosto del 2021, mediante el cual traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU-384-2021), elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con el fin de que realice el análisis de este tema con carácter prioritario, dado que es un tema primordial para la gestión institucional y donde se solicita además proponer “los ajustes o cambios importantes que se requieran realizar en la normativa interna, en concordancia con el Estatuto Orgánico de la Universidad.”
- 3) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 10) celebrada el 9 de setiembre de 2021, referente al oficio V.P.096-2021 del 31 de agosto del 2021 (REF. CU-638-2021), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2860-2021, Art. III, inciso 5) celebrada el 17 de junio del 2021 (oficio CU-2021-199), remite el criterio técnico titulado “Valoración técnica referente a la naturaleza de las dependencias: Dirección Defensoría de los Estudiantes, Dirección y oficinas adscritas del área de Vida Estudiantil y Dirección Editorial”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional. Este acuerdo en lo que interesa indica:

2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el criterio técnico elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, en lo referente a la Dirección de la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que lo analice, tomando en consideración lo que establece el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, y presente un dictamen a más tardar el 13 de octubre del 2021. (El subrayado no es del original).

- 4) **En el documento titulado “Valoración técnica referente a la naturaleza de las dependencias: Dirección Defensoría de los Estudiantes, Dirección y oficinas adscritas del área de Vida Estudiantil y Dirección Editorial” (REF. CU-638-2021), elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), se indica con respecto a la Defensoría de los Estudiantes:**

“La DEFE es considerada una dependencia técnico-estratégica debido a su orientación a contribuir con el cumplimiento de las políticas institucionales y proporcionar conocimientos técnicos orientados a apoyar la toma de decisiones en función del proyecto universidad. / El nombramiento de la persona responsable está definido según el reglamento en mención. (...)” (página 7) (El subrayado)

“b) Tanto la DEFE como la EUNED tienen reglamentos vigentes que establecen sus funciones y en el Manual organizacional se incorporan además lo correspondiente a objetivos, productos y servicios, a partir de esta información y de la construcción realizada para el estudio técnico se define la propuesta para la ubicación de estas unidades dentro de las áreas funcionales de la Universidad.” (página 8)

- 5) **De acuerdo con lo indicado en el Manual Organizacional de la UNED, marzo 2021, sobre la Defensoría de los Estudiantes (página 15), se tiene que, esta dependencia fue creada por el Consejo Universitario, según acuerdo de la sesión 1316, artículo IV, inciso 1) del 04 de marzo de 1998. Su naturaleza, organización y funcionamiento se regula en el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, aprobado por el mismo Consejo Universitario, en la sesión 1368, artículo VIII, inciso 1), del 27 de enero de 1999. Inicia funciones el 01 de marzo del 2001.**
- 6) **De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes vigente, se puede constatar que esta dependencia desarrolla funciones para apoyar al estudiantado de la UNED, en la defensa de sus derechos e intereses en su proceso educativo. Al respecto en los artículos I, II y III (numerales 1, 2 y 3), se indica en lo que interesa, lo siguiente:**

“ARTÍCULO I: Este reglamento regula la naturaleza, organización y funcionamiento de la Defensoría de los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, (en adelante UNED), creada mediante acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 1316, Artículo IV, inciso 1) celebrada el 4 de marzo de 1998.

ARTÍCULO II: La Defensoría de los Estudiantes es un órgano encargado de velar por el cumplimiento de los derechos y la protección de los intereses de los estudiantes de la UNED.”

ARTÍCULO III: Son atribuciones de la Defensoría de los Estudiantes:

1. Proteger a los estudiantes de la UNED de aquellas actuaciones u omisiones que afecten sus derechos y que provengan de unidades administrativas o académicas de la UNED o de sus funcionarios.

2. Velar porque las relaciones de las unidades administrativas y académicas y de los funcionarios con los estudiantes se den en el marco de la moral, la justicia, la ética y el ordenamiento jurídico, bajo el principio de que los estudiantes son la razón de ser de la UNED.

3. Velar por la eficacia y eficiencia de los servicios que la UNED brinda a los estudiantes y propiciar un marco de respeto mutuo, colaboración y cordialidad entre los estudiantes y los funcionarios de la UNED. (...)” (El subrayado no es del original)

7) Lo establecido en el artículo IV, en el inciso I del artículo V y en el artículo VI del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, que a la letra indican:

ARTÍCULO IV: La Defensoría de los Estudiantes tendrá independencia funcional. Su titular, para el desempeño de sus funciones, tendrá independencia de criterio. Para efectos administrativos la Defensoría de los Estudiantes estará adscrita al Consejo Universitario y tendrá la categoría de Dirección. Corresponderá al Consejo Universitario la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones, tanto por parte de la Defensoría de los Estudiantes como de su titular. Podrá el Consejo Universitario, en ejercicio de esa función, solicitar a la Defensoría de los Estudiantes la información que estime conveniente. (El subrayado no es del original)

ARTÍCULO V:

II. La Defensoría de los Estudiantes estará conformada por su titular y el personal que requiera para su adecuado funcionamiento, así como por un estudiante delegado en cada uno de los centros universitarios de la UNED. En el mes de enero la Defensoría de los Estudiantes abrirá el proceso de recepción de solicitudes en aquellos centros universitarios donde existan vacantes y hará por si misma la escogencia de los estudiantes. Este proceso será abierto y democrático a

toda la comunidad estudiantil universitaria. (...) (El subrayado no es del original)

ARTÍCULO VI La Defensoría de los Estudiantes contará con un Consejo Asesor de Representantes, el cual estará compuesto por los delegados de los diferentes Centros Universitarios elegidos según lo contempla el Artículo V de este Reglamento. Dicho Consejo junto con la persona titular de la Defensoría se reunirá una vez cada cuatrimestre por regiones del país (Chorotega, Huetar Norte, Huetar Atlántica, Central, Brunca y Pacífico Central) para tratar asuntos referentes a las denuncias y consultas de los estudiantes, así como cualquier otro tema de interés de los estudiantes relacionado con la naturaleza de la Defensoría. (El subrayado no es del original)

- 8) **Desde su creación, la Defensoría de los Estudiantes cuenta con un personal transdisciplinario (Administración, Trabajadora Social, Derecho, Antropología, Psicopedagogía, entre otros), precisamente, por la naturaleza y atribuciones de la Defensoría de los Estudiantes. Además, porque las atribuciones asignadas a la Defensoría de los Estudiantes demandan del personal y de los delegados en las sedes universitarias un amplio conocimiento de la normativa institucional relacionada con los estudiantes y la gestión académica en particular, así como del modelo pedagógico de la institución.**
- 9) **De acuerdo con los informes de labores de la Defensoría, en particular el más reciente, que corresponde al Informe entregado en marzo 2019, esta dependencia realiza en el área de capacitación, talleres para diversos grupos de estudiantes (Delegados y estudiantes en general de la UNED en las Sedes Universitarias, Estudiantes de los Centros Penales, entre otros) y para las personas funcionarias, con la finalidad de que el estudiantado y las personas funcionarias conozcan la normativa que es de interés de las y los estudiantes, en resguardo de sus derechos, en relación con los servicios académicos y administrativos que ofrece la Universidad. Además, para que el estudiantado pueda ejercer con conocimiento la defensa de sus derechos en relación con los servicios que ofrece la universidad. Por ejemplo, en el citado informe se indica en las páginas 24 y 25:**

“Durante el año 2018, funcionarios como Jorge Meneses Hernández del CIEI, Alejandra María Abarcar Chinchilla del PROIFED con su taller “Mixed Media” y Pablo Llorca de la ECEN, asistieron a las actividades denominadas Un día con un estudiante Privado de Libertad; haciendo posible el desarrollo de investigación respecto a realidades del estudiante UNED en

privación de libertad, aprendizaje de técnicas para la generación de productos comercializables y conocimientos generales sobre primeros auxilios; alcanzando que estudiantes UNED en privación de libertad, se vieran favorecidos con sus temáticas. Así mismo la Defensoría llevó en el marco de dicha actividad, talleres referentes a las llamadas “Generaciones de Derechos Humanos” (Douglas Garro), “Dialoguemos en la U” (Karen Carranza Cambroner), y “Resolución creativa de conflictos” (Gabriela Rivera Pereira). / Además, se brindaron otros talleres tales como Trabajos Finales de Graduación, liderazgo y ludonormativa, los cuales se imparten a la FEUNED, y talleres de cursos libres desarrollados por la Dirección de Extensión en centros penales. (...)

Como se observa en la tabla 2 (3639 estudiantes capacitados), es en las inducciones a estudiantes de primer ingreso en donde se cuenta con mayor número de estudiantes, de ahí la importancia de que la DEFE continúe haciéndose presente en estas actividades. Dentro de los temas en que capacitó la DEFE, el que mayor audiencia recibió fue “Dialoguemos en la U”, taller impartido en su totalidad por los estudiantes delegados de la DEFE. Es así como los delegados han desarrollado gran empatía para capacitarse en cómo dar talleres y replicarlos en su centro universitario”

10) En el mismo Informe de la Defensoría de marzo, 2019, en relación con los talleres impartidos a las personas funcionarias se indica en las páginas 26 y 27:

“En el 2018 la DEFE se vincula con la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y con la Escuela de Ciencia Exactas y Naturales, ambas Escuelas comunican sus necesidades de formación para encargados de carrera, cátedras, asistente y tutores, en temas de normativa, elaborando ésta Dirección, talleres sobre las temáticas planteadas, con el fin de que la normativa sea conocida y aplicada correctamente y de esta forma no sea el estudiante perjudicado en decisiones que se han tomado en el pasado (...)

Como se puede observar en la tabla 3, la temática en donde se contó con mayor número de funcionarios impactados fue “libertad de cátedra” en donde se expusieron los límites y alcances de este concepto según los lineamientos de política institucional. Además de las temáticas innovadoras que se desarrollan, la Defensoría crea el curso 100% en línea titulado “Aprendiendo a interpretar y aplicar el Reglamento General Estudiantil”, el cual se imparte por funcionarias de la DEFE, través del Centro de Capacitación y Educación a Distancia (CECED), con el fin de que cuente con titulación, el cual, según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión no.

2000-2018, Artículo I, celebrada el 6 de agosto del 2018, establece que es de carácter obligatorio para los Directores de Escuela, Encargados de Programa, Encargados de Cátedra, Asesores Académicos, Administradores de Centros Universitarios, Coordinadores de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, Coordinadores de la Dirección de Extensión y PRORED.” (El subrayado no es del original)

11) Asimismo, el citado Informe de la Defensoría de los Estudiantes de marzo, 2019, en relación con las denuncias presentadas en el 2018 (491 en total), en las páginas 40 y 41, se indica:

“De la totalidad de casos atendidos, los académicos representan un 57,2%, se resuelven por personal académico de cada una de las escuelas o el Sistema de Estudios de Posgrado. Estos casos repuntaron levemente sobre los administrativos que estuvieron representados por un 42,7%. Lleva sentido esta diferencia, dado que la UNED es una institución que brinda servicios en el área educativa. (...) Para este año, vuelven a ocupar el primer y segundo lugar, los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, así como la evaluación de los aprendizajes. En cuanto al primer aspecto, este fenómeno se debe a la promoción que la DEFE ha llevado a cabo sobre los derechos de la población estudiantil, donde se refleja ya el conocimiento que adquiere el estudiantado sobre su derecho a interponer estos recursos. En el segundo caso, preocupa a la Defensoría el hecho de que la evaluación ocupe un lugar tan alto en cuanto a las quejas que plantean los estudiantes, dado que la universidad es una institución de educación superior, siendo una de las especialidades la evaluación de los aprendizajes, y no se han mostrado esfuerzos por mejorar, según se muestra en los resultados estadísticos de los últimos años, donde siempre ocupa un primer o segundo lugar.” (El subrayado no es del original)

12) En la introducción del Informe de la Defensoría de los Estudiantes de marzo 2019, en lo que interesa, en la página 4 se indica:

“Como el trabajo de esta Dirección es la atención de estudiantes en su territorio, se presentan todas las actividades coordinadas con la figura del Estudiante Delegado, mismos que se encuentran ubicados en cada Centro Universitario. Se contempla además la labor que se ha venido desarrollando mediante los Consejos Regionales, establecidos en el Reglamento de la DEFE en el capítulo VI, mismos que iniciamos en el año 2017 para cumplir con lo establecido por reglamento, iniciando con un Consejo por región anual y continuando con dos, para en el año 2019, realizar tres consejos que permitan involucrar más a nuestros delegados en

el quehacer diario de la DEFE en todo el territorio nacional.” (El subrayado no es del original)

- 13) De lo expuesto en los considerandos 4 al 11 inclusive, así como la conformación y las atribuciones de la Defensoría de los Estudiantes, según se establecen en el reglamento respectivo, se evidencia que la estructura organizacional y funcional de la Defensoría de los Estudiantes, así como su gestión, guarda relación directa con los servicios y procesos académicos que ofrece la Universidad al estudiantado, por cuanto, esta dependencia tiene entre sus atribuciones, el deber de velar por la eficacia y eficiencia de los servicios académicos que la UNED brinda a los estudiantes. Por esta razón, no es posible clasificarla, desde el área funcional, como “una dependencia técnico-estratégica”, sino como una “unidad del área de apoyo a los procesos académicos” que ofrece la Universidad al estudiantado, máxime que, además, la DEFE contribuye a la formación integral del estudiantado.
- 14) De acuerdo con el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU-384-2021), elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el área de apoyo académico se concibe de la siguiente manera:

“4.4 Área de apoyo académico

Esta área incluye las dependencias que realizan funciones específicas que apoyan el desarrollo de los procesos académicos (diseño curricular, producción de materiales y capacitación docente). / Corresponde a las dependencias que desarrollan procesos orientados a la mejora de los proyectos educativos institucionales (docencia, investigación y extensión) y los procesos pedagógicos, con el fin de responder a las necesidades educativas locales y territoriales.” (página 6) (El subrayado no es del original)

Asimismo, en el citado estudio se indica que, con base en lo establecido en el Estatuto Orgánico, artículo 25, inciso h) y el criterio del CPPI, el “Área de Apoyo Académico: se constituye por unidades académicas.” (página 7)

- 15) Lo establecido en el Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, en particular en los artículos referentes al nombramiento de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes (Artículos VII y VIII).
- 16) Lo indicado en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que a la letra indica:

ARTÍCULO 59: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.

SE ACUERDA

1. **Establecer que, con base en los considerandos expuestos en el presente acuerdo, la naturaleza funcional de la Defensoría de los Estudiantes y de la dirección de esta dependencia es de apoyo académico y, por ende, según la clasificación establecida en el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU-384-2021) elaborado por el CPPI, se constituye en una unidad académica.**
2. **Establecer que el nombramiento de la persona titular de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes se debe realizar con base en el “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela”.**
3. **Enviar a consulta de la Rectoría, la Defensoría de los Estudiantes y la Junta Directiva de la FEUNED, la siguiente propuesta de modificación de los Artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, para que se lea como se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla:**

Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes (vigente)	Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes (Propuesta de modificación)
<p>ARTÍCULO VII:</p> <p>El Consejo Universitario nombrará a la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período de seis años, de conformidad con la normativa vigente. No podrá optar por el cargo quien haya sido miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría de la UNED, por un período de más de 45 días, en los últimos 12 meses. El cargo</p>	<p>ARTÍCULO VII:</p> <p>El Consejo Universitario nombrará a la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período de cuatro años, de conformidad con la normativa vigente <u>para puestos regulados por el inciso ch1 del Artículo 25 de Estatuto Orgánico.</u> No podrá optar por el cargo quien haya sido miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría de la</p>

<p>de titular de la Defensoría de los Estudiantes no es compatible con el ejercicio de ningún otro cargo dentro de la UNED.</p> <p>Con excepción del ejercicio del voto, la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes no podrá tener participación alguna en los procesos electorales internos de la UNED. Una vez declarada la vacante, el Consejo Universitario abrirá el concurso para ocupar el cargo de titular de la Defensoría de los Estudiantes. En caso de vencimiento del período para el que fue nombrada la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes, el concurso habrá de convocarse con 60 días de anticipación a dicho vencimiento.</p> <p>En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período mayor de una semana, el Consejo Universitario designará a la persona que ocupará dicho cargo. Este nombramiento no podrá ser por un período mayor de 180 días naturales.</p>	<p>UNED, por un período de más de 45 días, en los últimos 12 meses. El cargo de titular de la Defensoría de los Estudiantes no es compatible con el ejercicio de ningún otro cargo dentro de la UNED.</p> <p>Con excepción del ejercicio del voto, la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes no podrá tener participación alguna en los procesos electorales internos de la UNED. Una vez declarada la vacante, el Consejo Universitario abrirá el <u>proceso de reclutamiento</u> para ocupar el cargo de titular de la Defensoría de los Estudiantes. En caso de vencimiento del período para el que fue nombrada la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes, el proceso <u>de reclutamiento respectivo</u> habrá de convocarse con 60 días de anticipación a dicho vencimiento.</p> <p>En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período mayor de una semana, el Consejo Universitario designará a la persona que ocupará dicho cargo. Este nombramiento no podrá ser por un período mayor de 180 días naturales.</p>
<p>ARTÍCULO VIII:</p> <p>Para el nombramiento de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes se procederá según lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Los atestados recibidos serán analizados por una comisión nombrada por el Consejo Universitario, en la cual, por vía de excepción, dos de sus miembros serán nombrados a propuesta de la Federación de Estudiantes.</p>	<p>ARTÍCULO VIII:</p> <p>Para el nombramiento de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes se procederá según lo establecido en el <u>Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela.</u> Los atestados recibidos serán analizados por una comisión</p>

	nombrada por el Consejo Universitario, en la cual, por vía de excepción, dos de sus miembros serán nombrados a propuesta de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.
--	--

4. **Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que se reciban sobre la anterior propuesta de modificación del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:17 am, se hace un receso en la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

Al ser las 11:36 am, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

17. **Oficio O.J.2021-523 de la Oficina Jurídica, referente a consideraciones del artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial.**

Se conoce el oficio O.J.2021-523 del 13 de octubre del 2021 (REF. CU-844-2021), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea algunas consideraciones sobre el artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial, en relación con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: Este documento tiene fecha 13 de octubre de 2021, lo firma doña Ana Lucía Valencia González, jefa de la Oficina Jurídica, y dice así:

“En la sesión n°1710, Art. IV, inciso 12), celebrada el 11 de junio del 2004, el Consejo Universitario aprobó el [Reglamento para profesores-tutores de jornada especial](#). En el **artículo 11** de dicho cuerpo normativo se dispuso lo siguiente:

Artículo 11. Los tutores de Jornada Especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, equivalente a un 5% del salario base para tutores de jornada especial, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.

Posteriormente, en la sesión n°1741, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 09 de diciembre del 2004, el Consejo Universitario aprobó una reforma al **artículo 30** del [Estatuto de Personal](#). Al revisar el [acta](#) de la sesión correspondiente, se evidencia que la reforma sugerida tenía como propósito ser de aplicación para todas las personas funcionarias de la UNED. Lo anterior puede corroborarse, por ejemplo, con las siguientes intervenciones:

MBA. RODRIGO ARIAS: Con esto entramos a la discusión del punto y lo vamos atendiendo en el mismo orden de los puntos 1, 2 y 3 de ahí, los documentos respectivos.

*El primero es el artículo 30 del Estatuto de Personal. Hoy en la mañana vimos que para el Sistema de Estudios de Posgrado, dentro de las propuestas que se han venido analizando, se convierte en una variable de inflexibilidad la anualidad del 5%, que es muy difícil dentro del sistema nuestro cambiarla para los funcionarios, **pero sí podemos modificarla para los que ingresan**, en el sentido que el reconocimiento no se haga a un porcentaje del 5%, sino un porcentaje más parecido a lo que es la anualidad en el resto del sector público, entonces, lo que concluíamos era, en la necesidad no solo para el SEP, **sino para la Universidad en general**, de tener una anualidad que sea más manejable dentro de lo que es la distribución de la masa salarial de la Universidad, propio para el SEP, **pero con efecto en toda la Universidad**.*

*Don José Antonio Blanco, quién no estaba en la mañana, lo que veíamos era la conveniencia, yo diría urgencia, **de modificar el porcentaje que se aplica para el reconocimiento de anualidades que traen las personas, por años de servicios en el resto del sector público**. En lo que coincidíamos era que modificáramos el artículo 30 del Estatuto de Personal, para que ese reconocimiento se haga con un porcentaje del 2% y no del 5%, hay que separar esto. Se le pidió a don Celín Arce, preparar la redacción correspondiente. (Página 39) (Negrita no es del original)*
(...)

*MBA. RODRIGO ARIAS: Específicamente, don Régulo Solís hizo la consulta en la mañana, sobre la legalidad de esta modificación y don Celín Arce nos dijo que no había ningún problema en incorporarla, **porque realmente se establece como algo general para todas las personas que de aquí en adelante ingresen a la UNED, ese es el nuevo régimen de ingreso, es para todas las personas**, y eso es lo que de alguna manera en la partida presupuestaria de reconocimientos de año de servicio al ingresar a la UNED, y de ahí es donde estamos modificando el porcentaje del reconocimiento, no estamos obligados a un porcentaje determinado, de hecho las universidades mismas tienen diferentes montos en el porcentaje de reconocimientos. (Página 40) (Negrita no es del original)*
(...)

MBA RODRIGO ARIAS: Es el porcentaje de acuerdo a la categoría a la que ingresa.

*LICDA. MARLENE VÍQUEZ: **La que ingrese, porque puede ser Profesor de Jornada Especial**.*

MBA RODRIGO ARIAS: Sí, es a la categoría de ingreso. (Páginas 41-42) (Negrita no es del original)

(...)

*LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Quería manifestarle a don José Antonio, que más bien lo que estamos haciendo es respetando el reconocimiento de las anualidades, aunque no las haya elaborado en la UNED. El problema que tenemos es el monto del porcentaje que se le pueda reconocer. El dictamen de la Procuraduría General en el caso del monto de la anualidad, es el pago de la anualidad, si se puede tener a partir de ahora funcionarios que tengan una anualidad diferente a la que tienen otros del 5%. La Procuraduría lo que indica es que el Consejo lo puede aprobar, ya sea en contra o a favor del funcionario, **pero la medida que tome tiene que ser la misma para todos. ¿Qué significa esto? Que esta medida que se está tomando no es solamente para funcionarios de Posgrados, sino para cualquier persona que quiera ingresar a la UNED y es la misma norma, cualquier persona.** La UNED no puede pagar un 5% a una persona que viene con una anualidad de 1.5%, mientras que hay otras personas que acumularon esas anualidades en la UNED durante todo este tiempo. Ahí es donde quiero hacer la diferencia. (Página 45) (Negrita no es del original).*

Como se puede observar, la reforma al artículo 30 del Estatuto de Personal realizada en diciembre del año 2004 pretendía cobijar a la totalidad de las personas funcionarias de la UNED, de forma tal que se les reconociera un 5% del salario de la categoría que ocupara como persona funcionaria de la UNED, y un 2% por cada año de antigüedad acumulada en otras instituciones públicas.

Desde el punto de vista jurídico, al ser la reforma al artículo 30 del Estatuto de Personal una reforma posterior a la aprobación del artículo 11 del Reglamento para profesiones-tutores de jornada especial, y ser el espíritu de las personas integrantes del Consejo Universitario que aprobó dicha modificación el de cobijar a la totalidad de las personas funcionarias de la UNED, debe entenderse que el artículo 11 del Reglamento para profesiones-tutores de jornada especial se encuentra derogado tácitamente.

En el Tratado de las Personas de Alberto Brenes Córdoba, reconocido jurista costarricense, se explica lo siguiente:

*Las leyes generales no derogan a las especiales, sino cuando de manera expresa así lo declaran, **o cuando la intención de dejar sin efecto la especial resulta con evidencia del objeto o del espíritu de la ley general que sea promulgada.** Fuera de esto, la regla que se observa tocante a la derogación tácita de leyes especiales, es que ésta sólo se produce por otras leyes, también especiales que acerca de lo mismo aparecieron posteriormente, en cuanto entre unas y otras no hubiere conciliación posible.*

En sentido contrario, las leyes generales, se entienden derogadas por las especiales, en aquella parte o en aquellos puntos en que éstas últimas, estatuyeren más tarde relativamente a una materia particular comprendida en las primeras. Este es el sentido de principio: "En derecho, el género es derogado por la especie". (1933, página 56) (Lo resaltado es propio)

A pesar de la derogatoria tácita del artículo 11 del Reglamento para profesiones-tutores de jornada especial por la reforma del artículo 30 del Estatuto de Personal realizada en diciembre del año 2004, el hecho de que el artículo 11 indicado siga apareciendo en el reglamento puede ocasionar confusión e interpretaciones contrarias a lo que se había aprobado.

En ese sentido, se le recomienda al Consejo Universitario que adopte alguna de las siguientes opciones:

1. Derogue expresamente el artículo 11 del Reglamento para profesiones-tutores de jornada especial;
2. Reforme el artículo 11 del Reglamento para profesiones-tutores de jornada especial, ajustándolo o equiparándolo a lo que señala el artículo 30 del Estatuto de Personal; o
3. Modifique el contenido del artículo 11 del Reglamento para profesiones-tutores de jornada especial de forma tal que su contenido remita a lo que disponga el artículo 30 del Estatuto de Personal.

En cualquiera de los casos, se recomienda dejar constancia en el acta que, por ser el espíritu de las personas integrantes del Consejo Universitario que reformaron en diciembre del 2004 el artículo 30 del Estatuto de Personal, el artículo 11 del Reglamento para profesiones-tutores de jornada especial se encontraba derogado de manera tácita desde el 31 de diciembre del 2004, por cuanto la reforma del año 2004 al artículo 30 del Estatuto de Personal regía a partir del 01 de enero del 2005.

Este es el documento de doña Ana Lucía que nos remite al Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Debo decir que esta servidora efectivamente estuvo en esa sesión del Consejo Universitario que es del año 2004, igual que don Rodrigo.

Fue una discusión bastante amplia porque teníamos antecedentes, la Universidad había tenido que responder una serie de demandas por reconocimiento de anualidades de personas que venían del sector público, y que tenía una anualidad inferior a la que pagaba la UNED que es un 5% y consideran que se les tenía que reconocer, al final pues el Consejo Universitario tomó la decisión; como eran tantas demandas y la gran mayoría se estaban perdiendo, se consideró que lo mejor era modificar el artículo 30 del Estatuto Personal, para que se hiciera ese reconocimiento de la experiencia que tenían las personas que ingresaban a la UNED y reconocer la anualidad en el sector público, pero para eso se indicó que ese reconocimiento a partir de ese momento sería de un 2% y no como se tenía establecido antes con un 5%, en la discusión que se lleva a cabo en ese análisis efectivamente la voluntad del Consejo Universitario siempre fue, que la norma fuera aplicada para todas y todos los funcionario, inclusive yo tengo aquí el acta de esa sesión 1741 y bueno doña Ana Lucía no lo destaca, destaca ahí una intervención mía donde dice:

“Quería manifestarle a don José Antonio, ...”

Y eso es cierto ahí está textualmente, pero antes de eso hay una expresión, hay una indicación que dice don Rodrigo, que dice:

“sí, rige a partir del 01 de enero del 2005, a todas las personas que ingresan a partir de esa fecha y se está uniformando como norma para todos los que entren a la UNED a partir de ahí.”

Me parece que eso es importante por la discusión que se dio y bueno ahí es donde yo intervengo y le hago la aclaración don José Antonio, que al final es la persona que vota en contra.

Quiero expresar que es importante que se haga esta reforma, o por lo menos esta aclaración, porque para mí no es una reforma, es una aclaración de forma tal que el Estatuto de Personal es el sistema de acuerdo con el sistema normativo de la Universidad que está por encima de cualquier reglamentación, y cuando nosotros hicimos esta reforma en el artículo 30 del Estatuto de Personal, fue muy claro el sentir y la voluntad del Consejo Universitario, de que rige para todas las personas funcionarias de la UNED.

Inclusive esta servidora hace la aclaración cuando hablamos, que puede ser hasta para profesores de jornada especial, porque no era solamente para posgrados, sino para cualquier funcionario, inclusive para profesores de jornada especial. Creo que esto es fundamental que lo tengamos claro y que acojamos la preocupación que tiene doña Ana Lucía en este dictamen que nos hace llegar.

Me parece que lo que corresponde, es lo que le interpreto a ella, primero que nada es el hecho de que; con toda la explicación jurídica que ella hace y destaca algunos párrafos de esa acta, es el hecho de que al aprobarse esta modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, tácitamente quedó derogado el artículo 11 del Reglamento de Profesores de Jornada Especial y en ese sentido, ella nos está proponiendo que tenemos 3 opciones, o derogamos precisamente el artículo o reformamos el artículo 11, para que sea equiparable con lo que establece el artículo 30 o se modifique el contenido del artículo 11 del Reglamento para Profesores Tutores de Jornada Especial, de forma tal que su contenido remita lo que disponga el artículo 30 del Estatuto de Personal.

Me parece que el punto 3, en mi caso, es la mejor opción, debo de aclarar también acá don Rodrigo, en la agenda del Consejo Universitario en la Comisión de Asuntos Jurídicos hay una propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento de Profesores de Jornada Especial, precisamente propuesta creo que por la Oficina de Recursos Humanos por doña Rosa Vindas por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos en su momento, eso creo que fue del año 2019 o 2020 y la Comisión de Asuntos Jurídicos la analizo y lo vio bien y cuando se hizo el análisis concreto de todo ese reglamento, bueno en ese momento no valoramos lo del artículo 11, pero lo que sí debo indicar es lo siguiente, que a pesar de que se acogió la propuesta indicada por doña Rosa, creo favorable

porque se hizo todas las consultas pertinentes, también se invitó a la asociación de profesores de la UNED, y se nos solicitó que por favor unificáramos la terminología del reglamento que en su momento era necesario hacerlo.

Hago la aclaración porque me parece importante don Rodrigo, qué el artículo 11 de ese Reglamento de Profesores de Jornada Especial, hoy lo que dice actualmente es: los tutores de jornada especial tendrán derecho un paso por cada año trabajado en el sector público, vea que se está hablando del sector público equivalente a un 5% del salario base para tutores de jornada especial, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica, ¿por qué? porque hay un estímulo que se da si tiene maestría o si tiene doctorado etc. por ser profesores de jornada especial, el pago diferente, entonces nosotros en ese dictamen que está en la agenda del Consejo Universitario se dice; los profesores de jornada especial, en realidad deberíamos decir las personas profesores de jornada especial, tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público en los términos que establece el artículo 30 del Estatuto Personal, recogiendo el sentir digamos, la propuesta que hace doña Ana Lucía o sea en concordancia o en los términos que lo establece el artículo 30 del Estatuto Personal, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica, porque ese último estímulo está con fundamento en el título que tengan las persona, si tiene licenciatura, si tiene maestría o si tiene doctorado. Entonces hago la aclaración para que se modifique en los términos que tienen que indicar, no que los tutores de jornada especial tendrán derecho al paso por cada año trabajado del sector público, si no que se diga las personas profesores de jornada especial, porque nada más es lenguaje inclusivo, tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, en los términos que establece el artículo 30 del Estatuto Personal, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.

Ahora sí cuáles serían los considerandos de esta propuesta, me parece que los considerandos de esta propuesta es el oficio brindado por la Oficina Jurídica, que me parece que eso es fundamental que hay que tenerlo presente, y el otro es el que se establezca con claridad en la sesión 1741 cuál fue la voluntad del Consejo Universitario cuando hizo esa modificación del artículo 30, que es que hay una voluntad expresa por parte del Consejo Universitario, yo digo voluntad se le puede llamar también cuál fue el espíritu, no sé si jurídicamente es así como se denomina, que primó en esa modificación estatutaria que hizo el Consejo Universitario y es el hecho de que todas las personas integrantes del Consejo Universitario que reformaron ese artículo 30 en diciembre de 2004, el artículo 11 del Reglamento para Profesores Tutores de Jornada Especial, tenía que ser concordante con lo establecido, por lo tanto esa reforma del 2004 del artículo 30 regía a partir del 01 de enero del 2005 para todas todas las personas funcionarias de la Universidad, no solo para los profesores de posgrado sino para cualquier persona funcionaria de la UNED incluyendo los profesores tutores de jornada especial, porque esta servidora sí lo hizo ver en el acta de la sesión 1741.

RODRIGO ARIAS: Coincido plenamente con lo que usted ha señalado, porque nosotros estuvimos en esa sesión del Consejo Universitario como la misma Ana Lucía lo resalta en el documento que nos envía, después de un proceso de mucha discusión, de mucha fundamentación finalmente habíamos llegado a la convicción de que debíamos de reformar el monto de reconocimiento de anualidad adquirida fuera de la UNED, para las personas que venían a incorporarse como nuevas personas trabajadoras dentro de esta Universidad, y el acuerdo era claro en el sentido de que esa modificación para que en vez de un 5% se reconociera un 2%, fuera para todas las personas que entraran nuevas a trabajar en la UNED, a partir del 01 de enero del año 2005, no debería haber ninguna confusión al respecto, doña Ana Lucía cita algunas de mis palabras en ese momento aclarándole a dos personas del Consejo Universitario, que era claro que se aplicaría a todo el personal de la Universidad de nuevo ingreso a partir del 01 de enero del 2005 y que desde el punto de vista de que se trataba de una reforma global para todas las personas, pues no había ningún objeto que pudiera catalogarse como discriminatorio para alguna persona de la institución, eso debió haber sido clarísimo de esa manera desde entonces y evidentemente para mí había una derogación tácita del artículo 11 del Reglamento de Personas Tutoras de la Institución de Jornada Especial, no se modificó concordantemente el reglamento a tono con el Estatuto, pero el Estatuto es un instrumento jurídico de mayor nivel, que evidentemente está por encima del otro, con la claridad de todo lo que se manifestó en dicha sesión, de que efectivamente era de alcance general, no importa las funciones que tuvieran las personas dentro de la Universidad, entonces sí creo que corresponde hacer la modificación respectiva para que ya no haya duda al respecto, y se modifique el artículo 11 del Reglamento de Profesores Tutores de Jornada Especial o de personas tutoras de jornada especial, para que se haga la concordancia con lo señalado en el artículo 30 del Estatuto de Personal, en los términos que doña Marlene lo leyó, creo que queda muy claramente indicado y que procedamos entonces con la modificación correspondiente, con los pasos que deben de seguirse por ser una reforma del reglamento, creo que como primera instancia en el paso que corresponde debe de ser consultado a la comunidad universitaria, deberíamos de proceder con dicha consulta.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece muy importante hacer la parte de los considerandos, porque yo sí creo que es importante primero que nada, el establecer como considerando el oficio de doña Ana Lucía, segundo que nos hace relación, ella le llamó asunto condiciones artículo 11 Reglamento para Profesores de Jornada Especial, que me parece que eso es importante, no transcribir el dictamen de doña Ana Lucía, sino nada más mencionar, segundo transcribir como un considerando lo importante que es que, en la sesión 1741 celebrada el 9 diciembre 2004, el Consejo aprobó una reforma al artículo 30 del Estatuto de Personal y que lo importante acá, es que como ella muy bien indica ahí en la reforma que se haga, se diga que la lectura del acta de esta sesión, se evidencia el espíritu del órgano del Consejo Universitario, cuál era el espíritu del Consejo Universitario al hacer la reforma del artículo 30 del Estatuto Personal, que en lo que interesa, como muestra de ello se transcribe parte de la

discusión del acta 1741 y entonces se transcribe lo que indica doña Ana Lucía allí textualmente con los párrafos, solo que yo le agregaría uno más antes del último párrafo que usted dijo, pero que no aparece en la nota de doña Ana Lucía, pero que doña Ana Myriam lo puede encontrar, antes de esa intervención mía, dice que rige a partir de tal fecha, eso queda muy claro, donde yo intervengo ahí, donde le hago la aclaración a don José Antonio, usted dice, y ese está antes, nada más incluirla son tres renglones doña Ana Myriam, iniciando la página 45 dice: magíster Rodrigo Arias sí, rige a partir del 01 de enero del 2005 a todas las personas que ingresan a partir de esa fecha y se está informando como norma para todos los que entren a la UNED a partir de ahí. Me parece que eso tiene que incluirse en la transcripción que hizo doña Ana Lucía, como parte de la propuesta que se vaya a hacer de acuerdo, y la otra es el indicar para que quede en evidencia el espíritu del Consejo Universitario cuando aprobó esa modificación, es que fuera aplicada a todas las personas funcionarias de la UNED a partir del 01 de enero del 2005, me parece que eso es esencial que se indique, y además que se mencione solicitar a la secretaría del Consejo Universitario con fundamento en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, es que ese remita, porque esto afecta directamente a los profesores tutores y que se remita a la asociación de profesores de la Universidad Estatal a Distancia de la UNED para que hagan las observaciones que tengan al respecto, y la propuesta de reforma es en los términos que yo lo he indicado que sería; poner el artículo 11 como está actualmente y el artículo 11 a la par que diga: las personas profesores de jornada especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público en los términos que lo establece el artículo 30 del Estatuto de Personal, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica. Eso es lo que tendríamos que enviar y me parece que eso es lo que corresponde, me parece que es importante también que se le consulte a doña Ana Lucía sí en los términos que lo estamos indicando es lo pertinente, para que estemos seguros de esta valoración, si hay algo más que agregar pues que ella nos lo haga saber.

RODRIGO ARIAS: Sobre todo que está claro y está completo, así como usted lo indico. Entonces esa sería la propuesta para hacer la consulta a las instancias correspondientes, la asociación de profesores tutores, a la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Jurídica.

Entonces si no hay más observaciones indicamos estar de acuerdo.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Muchas Gracias por la contextualización para nosotros.

GUSTAVO AMADOR: Yo era jefe en la Oficina de Recursos Humanos nos tocó a nosotros implementar el acuerdo y la base legal que se hizo, de fe que así fue y así se implementó, además.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado, le damos firmeza para hacer la consulta correspondiente, Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2021-523 del 13 de octubre del 2021 (REF. CU-844-2021), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que plantea algunas consideraciones sobre el artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de jornada especial, en relación con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto de Personal.**
- 2. La modificación del artículo 30 del Estatuto de Personal, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 1741-2004, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 09 de diciembre del 2004, rige para todos los funcionarios de la Universidad que ingresaran a laborar en la UNED a partir del 01 de enero del 2005, incluyendo los tutores de jornada especial.**
- 3. De la lectura del acta 1741-2004 celebrada el 09 de diciembre del 2004, se evidencia cuál es el espíritu del Consejo Universitario, al hacer la reforma del artículo 30 del Estatuto de Personal. Como muestra de ello, se transcriben las siguientes intervenciones del acta citada:**

“MBA. RODRIGO ARIAS: Con esto entramos a la discusión del punto y lo vamos atendiendo en el mismo orden de los puntos 1, 2 y 3 de ahí, los documentos respectivos.

*El primero es el artículo 30 del Estatuto de Personal. Hoy en la mañana vimos que para el Sistema de Estudios de Posgrado, dentro de las propuestas que se han venido analizando, se convierte en una variable de inflexibilidad la anualidad del 5%, que es muy difícil dentro del sistema nuestro cambiarla para los funcionarios, **pero sí podemos modificarla para los que ingresan**, en el sentido que el reconocimiento no se haga a un porcentaje del 5%, sino un porcentaje más parecido a lo que es la anualidad en el resto del sector público, entonces, lo que concluíamos era, en la necesidad no solo para el SEP, **sino para la Universidad en general**, de tener una anualidad que sea más manejable dentro de lo que es la distribución de la*

masa salarial de la Universidad, propio para el SEP, pero con efecto en toda la Universidad.

*Don José Antonio Blanco, quién no estaba en la mañana, lo que veíamos era la conveniencia, yo diría urgencia, **de modificar el porcentaje que se aplica para el reconocimiento de anualidades que traen las personas, por años de servicios en el resto del sector público.** En lo que coincidíamos era que modificáramos el artículo 30 del Estatuto de Personal, para que ese reconocimiento se haga con un porcentaje del 2% y no del 5%, hay que separar esto. Se le pidió a don Celín Arce, preparar la redacción correspondiente. (Página 39) (Negrita no es del original)*

(...)

*MBA. RODRIGO ARIAS: Específicamente, don Régulo Solís hizo la consulta en la mañana, sobre la legalidad de esta modificación y don Celín Arce nos dijo que no había ningún problema en incorporarla, **porque realmente se establece como algo general para todas las personas que de aquí en adelante ingresen a la UNED, ese es el nuevo régimen de ingreso, es para todas las personas,** y eso es lo que de alguna manera en la partida presupuestaria de reconocimientos de año de servicio al ingresar a la UNED, y de ahí es donde estamos modificando el porcentaje del reconocimiento, no estamos obligados a un porcentaje determinado, de hecho las universidades mismas tienen diferentes montos en el porcentaje de reconocimientos. (Página 40) (Negrita no es del original)*

(...)

MBA RODRIGO ARIAS: Es el porcentaje de acuerdo a la categoría a la que ingresa.

*LICDA. MARLENE VÍQUEZ: **La que ingrese, porque puede ser Profesor de Jornada Especial.***

MBA RODRIGO ARIAS: Sí, es a la categoría de ingreso. (Páginas 41-42) (Negrita no es del original)

MBA RODRIGO ARIAS: Sí, rige a partir del 1 de enero del 2005 a todas las personas que ingresan a partir de esa fecha y se está uniformando como norma para todos los que entren a la UNED a partir de ahí.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Quería manifestarle a don José Antonio, que más bien lo que estamos haciendo es respetando el reconocimiento de las anualidades, aunque no las haya elaborado en la UNED. El problema que tenemos es el monto del porcentaje que se le pueda reconocer. El dictamen de la

Procuraduría General en el caso del monto de la anualidad, es el pago de la anualidad, si se puede tener a partir de ahora funcionarios que tengan una anualidad diferente a la que tienen otros del 5%. La Procuraduría lo que indica es que el Consejo lo puede aprobar, ya sea en contra o a favor del funcionario, pero la medida que tome tiene que ser la misma para todos. ¿Qué significa esto? Que esta medida que se está tomando no es solamente para funcionarios de Posgrados, sino para cualquier persona que quiera ingresar a la UNED y es la misma norma, cualquier persona.

La UNED no puede pagar un 5% a una persona que viene con una anualidad de 1.5%, mientras que hay otras personas que acumularon esas anualidades en la UNED durante todo este tiempo. Ahí es donde quiero hacer la diferencia. (Página 45) (Negrita no es del original)."

SE ACUERDA:

Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, envíe a consulta de la Oficina de Recursos Humanos, de la Asociación de Profesores de la UNED y de la Oficina Jurídica, la siguiente propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores-tutores de Jornada Especial:

ARTÍCULO 11 VIGENTE	ARTÍCULO 11 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Los tutores de Jornada Especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, equivalente a un 5% del salario base para tutores de jornada especial, incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.	Las personas profesoras de Jornada Especial tendrán derecho a un paso por cada año trabajado en el sector público, en los términos que lo establece el artículo 30 del Estatuto de Personal , incluyendo el estímulo económico en razón de su condición académica.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: hay un punto que está en esa misma final, el 44 porque son rápidos, hay un punto de auditoría, pero a mí me interesa, es con respecto al 46 que me parece que es también una solicitud que hizo don César y que hay que responderle, por eso me preocupaba que don César ya está trabajando como presidente del COBI y nosotros no habríamos tomado, pero también hay que responderle la parte que está como punto 46 y el otro es el 47 y el 48 para ver si lo podemos sacar y entonces podemos ir trabajando en ese sentido

RODRIGO ARIAS: Entonces veamos el 46, 47 y 48.

GUSTAVO AMADOR: En relación con esto don Rodrigo, también el 21 es una solicitud de la Comisión de Carrera Profesional sobre un ascenso de un funcionario de Gilbert Ulloa Brenes a profesional 5, esto es importante porque es la antesala para tener un nuevo catedrático, creo que es de enviarlo a Recursos Humanos para que lo certifiquen, creo que podemos verlo también don Rodrigo.

18. Oficio CCP.843.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al ascenso del señor Gilbert Ulloa Brenes a Profesional 5 (P5).

Se conoce el oficio CCP.843.2021 del 21 de setiembre del 2021 (REF. CU-777-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 23, Art. V, inciso 2, del 14 de setiembre del 2021 y ratificado el 21 de setiembre del 2021, en el que informa el ascenso a Profesional 5 (P5) del señor Gilbert Ulloa Brenes, a partir del 01 de octubre del 2021.

La propuesta de acuerdo dice:

CONSIDERANDO:

1. El oficio CCP.843.2021 del 21 de setiembre del 2021 (REF. CU-777-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 23, Art. V, inciso 2, del 14 de setiembre del 2021 y ratificado el 21 de setiembre del 2021, en el que informa el ascenso a Profesional 5 (P5) del señor Gilbert Ulloa Brenes, a partir del 01 de octubre del 2021.
2. El artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, establece lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

a.- Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

b.- Haber servido como profesor un mínimo de veinte años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en docencia de pregrado, grado y posgrado, de los cuales, al menos quince años de dicha labor docente deben ser en la UNED.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 22 de octubre del 2021, informe al Consejo Universitario si el señor Gilbert Ulloa Brenes cumple con el requisito para hacerse acreedor a la condición de Catedrático, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, inciso b) del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Soy del criterio que no es a la Oficina de Recursos Humanos, el artículo IV del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, indica que el órgano competente para hacer la declaratoria corresponde al Consejo Universitario, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional, en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Mi propuesta es que se agregue en los considerandos el artículo IV del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED y el acuerdo sería solicitarle a la Comisión de Carrera Profesional que indique a este Consejo si ya la persona cumplió con todos los requisitos para poder ser declarado catedrático de la Universidad en los términos del artículo citado.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCP.843.2021 del 21 de setiembre del 2021 (REF. CU-777-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 23, Art. V, inciso 2, del 14 de setiembre del 2021 y ratificado el 21 de setiembre**

del 2021, en el que informa el ascenso a Profesional 5 (P5) del señor Gilbert Ulloa Brenes, a partir del 01 de octubre del 2021.

2. El artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, establece lo siguiente:

“Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Carrera Profesional que, a más tardar el 22 de noviembre del 2021, informe al Consejo Universitario si el señor Gilbert Ulloa Brenes cumple con el requisito para hacerse acreedor a la condición de Catedrático, en los términos que lo establece el artículo 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.

ACUERDO FIRME

19. Oficio CCP-589-2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al nombramiento del señor Gabriel Quesada Avendaño como coordinador de esa Comisión.

Se conoce oficio CCP.589.2021 del 29 de julio del 2021 (REF. CU-533-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 16, Art. III del 20 de julio del 2021 y ratificado el 27 de julio del 2021, referente al nombramiento del señor Gabriel Quesada Avendaño, como coordinador de esa Comisión, del 20 de julio del 2021 al 19 de julio del 2022.

RODRIGO ARIAS: Es referente al nombramiento del señor Gabriel Quesada Avendaño como coordinador de esa Comisión.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CCP.589.2021 del 29 de julio del 2021 (REF. CU-533-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 16, Art. III del 20 de julio del 2021 y ratificado el 27 de julio del 2021, referente al nombramiento del señor Gabriel Quesada Avendaño, como coordinador de esa Comisión, del 20 de julio del 2021 al 19 de julio del 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información de la Comisión de Carrera Profesional y desear al señor Gabriel Quesada mucho éxito en su gestión.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

El oficio CCP.589.2021 del 29 de julio del 2021 (REF. CU-533-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, en sesión No. 16, Art. III del 20 de julio del 2021 y ratificado el 27 de julio del 2021, referente al nombramiento del señor Gabriel Quesada Avendaño, como coordinador de esa Comisión, del 20 de julio del 2021 al 19 de julio del 2022.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información de la Comisión de Carrera Profesional y desear al señor Gabriel Quesada mucho éxito en su gestión.

ACUERDO FIRME

20. Oficio CTE.INV-002-2021 del Comité de Inversiones, referente a propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce oficio CTE.INV-002-2021 del 11 de agosto del 2021 (REF. CU-549-2021), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, coordinador del Comité de Inversiones, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CTE.INV-002-2021 del 11 de agosto del 2021 (REF. CU-549-2021), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, coordinador del Comité de

Inversiones, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia, elaborada por el Comité de Inversiones, con el fin de que la analicen y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

El oficio CTE.INV-002-2021 del 11 de agosto del 2021 (REF. CU-549-2021), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, coordinador del Comité de Inversiones, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia, elaborada por el Comité de Inversiones, con el fin de que la analicen y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME

- 21. Oficio SCU-2021-251 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI).**

Se conoce oficio SCU-2021-251 del 14 de setiembre del 2021 (REF. CU-691-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de la única persona postulada para ocupar la vacante de miembro profesional administrativo

del Consejo de Becas Institucional. Además, informa que la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, indica que las funciones que realiza la persona postulante, no son ni académicas ni administrativa, sino de apoyo estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Es referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI).

Es del área de vida estudiantil y estamos hablando del sector administrativo. Las oficinas del área de vida estudiantil las dimos de esa naturaleza.

MARLENE VÍQUEZ: Soy del criterio que como ya hicimos una declaratoria, entonces, sería solicitarle a la secretaria general del Consejo Universitario que publique otra vez la vacante, para ver si hay personas del sector administrativo que se quieran postular, pero habría que poner como considerando que el Consejo Universitario estableció que la vida estudiantil no pertenece a los procesos administrativos de la Universidad.

RODRIGO ARIAS: Nos quedaríamos sin personas candidatas, por consiguiente, se solicita se convoque de nuevo.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 21)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2021-251 del 14 de setiembre del 2021 (REF. CU-691-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de la única persona postulada para ocupar la vacante de miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional. Además, informa que la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, indica que las funciones que realiza la persona postulante, no son ni académicas ni administrativa, sino de apoyo estudiantil.**
- 2. En sesión 2874-2021, Art. III celebrada el 16 de setiembre del 2021, el Consejo Universitario acuerda: "Declarar que la Vida Estudiantil es un área sustantiva de la Universidad al mismo nivel de la Docencia, Investigación y Extensión. Igualmente se establece que todas las unidades adscritas al área de vida estudiantil, funcionalmente, no se pueden clasificar como unidades**

técnicas, precisamente, porque tienen su propio ámbito de acción que no es académica, ni administrativa, ni técnica”.

3. **La vacante que hay actualmente en el Consejo de Becas Institucional es de un miembro profesional administrativo.**
4. **La única persona postulante para ocupar la vacante en el Consejo de Becas Institucional, es funcionaria del área de vida estudiantil, no del sector administrativo.**

SE ACUERDA:

Realizar un nuevo proceso de consulta, para que las personas funcionarias del sector profesional administrativo, interesadas en formar parte del Consejo de Becas Institucional (COBI), envíen su postulación a la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

Solicito se realice la prórroga de tiempo para poder continuar con la sesión ordinaria virtual 2881-2021 del Consejo Universitario. Se aprueba por unanimidad la moción para prorrogar la sesión.

22. Oficio ECEN 944-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a conformación de la comisión encargada del proceso electoral de la ECEN.

Se conoce oficio ECEN 944-2021 del 29 de octubre del 2021 (REF. CU-883-2021), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que informa el acuerdo tomado por el Consejo de esa Escuela en sesión extraordinaria 02-2021, celebrada el 19 de octubre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la conformación de la comisión encargada del proceso electoral de la ECEN.

El oficio ECEN 944 -2021 del 29 de setiembre del 2021, suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el asunto Transcripción de Acuerdo Consejo de Escuela Conformación de la Comisión Electoral ECEN 2021-2025, indica lo siguiente:

“Transcribo acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en sesión extraordinaria 02-2021, celebrada el 19 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme a lo estipulado en el artículo 7, inciso f del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, que fue aprobado por acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2861-2021, Artículo III, inciso 1), celebrada el 24 de junio, 2021, que en lo que interesa indica:

Artículo 7...f) En el mismo periodo de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.

2. Dado que el día 11 de octubre, 2021 se recibió por medio del correo electrónico la comunicación oficial de parte de la Oficina de Recursos Humanos, en donde se indican las candidaturas que cumplen con los requisitos para aspirar al puesto de la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

3. Se procede a realizar de consulta al Consejo de Escuela celebrado el pasado 19 de octubre, 2021 sobre el nombramiento de la Comisión Electoral

POR TANTO, SE ACUERDA:

Se acuerda conformar la comisión encargada del proceso electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales 2021-2025, por las siguientes personas: Benjamín Álvarez Garay, Yenori Carballo Valverde, Michel Loría Coto, Alfonso Rey Corrales, y la estudiante Merab Ruíz Saborío. ACUERDO FIRME.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud.”

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio ECEN 944-2021 del 29 de octubre del 2021 (REF. CU-944-2021), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que informa el acuerdo tomado por el Consejo de esa Escuela en sesión extraordinaria 02-2021, celebrada el 19 de octubre del 2021.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que nombra la Comisión encargada del proceso electoral para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección de la ECEN 2021-2025, integrada por las siguientes personas: Benjamín Álvarez Garay, Yenori Carballo Valverde, Michel Loría Coto, Alfonso Rey Corrales y la estudiante Merab Ruiz Saborío.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 22)

CONSIDERANDO:

El oficio ECEN 944-2021 del 29 de octubre del 2021 (REF. CU-944-2021), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que informa el acuerdo tomado por el Consejo de esa Escuela en sesión extraordinaria 02-2021, celebrada el 19 de octubre del 2021.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que nombra la Comisión encargada del proceso electoral para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección de la ECEN 2021-2025, integrada por las siguientes personas: Benjamín Álvarez Garay, Yenori Carballo Valverde, Michel Loría Coto, Alfonso Rey Corrales y la estudiante Merab Ruiz Saborío.

ACUERDO FIRME

23. Oficio ORH-URSP-2021-2225 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del reclutamiento del concurso 2021-03 (1ra. convocatoria) de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

Se conoce oficio ORH-URSP-2021-2225 del 15 de octubre del 2021 (REF. CU-865-2021), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas Chaves, en el que remite el resultado del reclutamiento del concurso 2021-03 (1ra. convocatoria) de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales, y solicita la conformación de la Comisión examinadora del Concurso Interno 2021-03.

RODRIGO ARIAS: Es referente al resultado del reclutamiento del concurso 2021-03 (1ra. convocatoria) de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales.

El oficio ORH - URSP-2021-2225 del 15 de octubre del 2021, suscrito por las señoras Liliana Picado Alvarado, coordinadora Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal Oficina de Recursos Humanos y Rosa María Vindas Chaves, jefe Oficina de Recursos Humanos, con el asunto RESULTADO DEL RECLUTAMIENTO DEL CONCURSO 2021-03 (I convocatoria): "JEFATURA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES", indica lo siguiente:

"Con relación al trámite que al día de hoy ha llevado el concurso interno 2020-03 (I convocatoria) para la selección del Jefe de la Oficina de Servicios Generales", nos permitimos informarles lo siguiente:

- a. En atención a los acuerdos tomados por Consejo Universitario en sesiones: 2865-2021, Art III, inciso 2-f) celebrada el 22 de julio del 2021, 2872-2020, Art. II-A, inciso 10), celebrada el 1 de setiembre del 2021 (ref. CU-2021-364) y donde se solicita la realización del concurso para la selección de la "Jefatura de Servicios Generales" se procede mediante oficio ORH-URSP- 2121- 1439 con la apertura del periodo de recepción de ofertas para la I convocatoria al concurso interno 2121-03.
- b. Se estableció como fechas de reclutamiento el período comprendido entre el 7 y el 24 de setiembre del año en curso.
- c. A la fecha de cierre se postularon los siguientes funcionarios:

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO
1	Matarrita Peña, Edwin.
2	Meneses Garro, Ángel Fabián.
3	Montoya Rodríguez, Olga Patricia.
4	Montoya Sibaja, Erick.
5	Picón Obando, Marco Tulio.
6	Sánchez Herrera, Loretta.

- d. A partir de la revisión documental se determinó, en referencia al cumplimiento de requisitos lo siguiente:

Número	NOMBRE DE CANDIDATO	CONDICION DE LA OFERTA
1	Matarrita Peña, Edwin.	Evidencia cumplimiento de los requisitos establecidos como indispensables en el cartel del concurso.
2	Meneses Garro, Ángel Fabián.	Evidencia cumplimiento de los requisitos establecidos como indispensables en el cartel del concurso.
3	Montoya Rodríguez, Olga Patricia.	Evidencia cumplimiento de los requisitos establecidos como indispensables en el cartel del concurso.

4	Montoya Sibaja, Erick. (*)	No se halla evidencia de cumplimiento de los siguientes requisitos: Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto. Tres años de experiencia en la gestión de funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control). (Ambas experiencias pueden o no ser simultáneas)
5	Picón Obando, Marco Tulio.	Evidencia cumplimiento de los requisitos establecidos como indispensables en el cartel del concurso.
6	Sánchez Herrera, Loretta.	Evidencia cumplimiento de los requisitos establecidos como indispensables en el cartel del concurso.

(*) Es este caso debe darse el tiempo de ley respetando el derecho de revocatoria y apelación establecido por Estatuto de Personal, por lo que la nómina de candidatos oficiales quedaría consolidada de no presentarse ningún reclamo- el 25 de octubre el año en curso.

- e. Los resultados de la fase de revisión de requisitos fueron notificados, por escrito, a los interesados el 13 de octubre del año en curso, asimismo en esta misma fecha le han sido solicitados- a los candidatos aceptados los Proyectos de Desarrollo y Planes de Trabajo, cuya entrega se encuentra programada para el 25 de Octubre del año en curso.
- f. De acuerdo a lo indicado en el punto anterior y a lo establecido en el “Procedimiento para el nombramiento de Directores y Jefes de Oficina del área administrativa de la Universidad Estatal a Distancia, según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la selección de personal”, las siguientes fases de concurso y las fechas límite de cumplimiento de las mismas serían los siguientes:

Fa	Responsable	Fecha límite
<input type="checkbox"/> Solicitud de Proyectos de Desarrollo y Planes de Trabajo.	ORH	14/10/2021
<input type="checkbox"/> Entrega de Proyectos de Desarrollo y Planes de Trabajo.	ORH	25/10/2021
<input type="checkbox"/> Sesión de aplicación de ejercicios situacionales	ORH	01/11/2021
<input type="checkbox"/> Envío a la Comisión examinadora del concurso de los siguientes insumos: respuestas a los Ejercicios situacionales y Proyectos de Desarrollo y Planes de Trabajo elaborados por los participantes.	ORH	02/11/2021

<input type="checkbox"/>	Entrega de calificación de Ejercicios situacionales y Proyectos de Desarrollo y Planes de Trabajo elaborados por los participantes.	Comisión examinadora concurso interno 2021-03	16/11/2021
<input type="checkbox"/>	Evaluación psicométrica de los candidatos	ORH	27/10/2021
<input type="checkbox"/>	Sesión de Exposición de Proyectos de Desarrollo y Planes de Trabajo.	Comisión examinadora concurso interno 2021-03	03/11/2021
<input type="checkbox"/>	Sesión de entrevista a candidatos.	Comisión examinadora concurso interno 2021-03	10/11/2021
<input type="checkbox"/>	Entrega de calificación de Exposición de Proyectos de Desarrollo y Planes de Trabajo y entrevista a ORH para ponderaciones.	Comisión examinadora concurso interno 2021-03	11/11/2021
<input type="checkbox"/>	Elaboración informe final del concurso.	ORH	18/11/2021

Con el propósito de continuar con el proceso de concurso, respetuosamente solicitamos a este honorable Consejo la conformación de la Comisión examinadora del Concurso interno 2021-03.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta técnica que consideren pertinente.”

MARLENE VÍQUEZ: Supongo que la fecha límite para la entrega del proceso de apelación ya se venció y no hemos recibido ninguna notificación por parte de la Oficina de Recursos Humanos se mantiene lo indicado en la tabla.

De acuerdo con el reglamento 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED, se indica que por lo menos debe de haber tres personas y satisface que haya suficiente participación.

Expresarle a este Consejo Universitario en donde la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal definió fechas específicas a la Comisión examinadora, porque a veces se demoran mucho.

Me gustaría estar en esa comisión para colaborar. El reglamento establece que al menos debe de haber dos miembros del Consejo Universitario y no limita que en las entrevistas puedan estar presente otras personas.

RODRIGO ARIAS: Creo que está muy ordenado el desarrollo de las fases que de acuerdo con el reglamento deben de seguirse en este proceso de concurso.

Lo que nos corresponde es nombrar la comisión por parte del Consejo Universitario, la cual de oficio participa la señora Heidy Rosales y faltan integrar a las personas consejales que quisieran estar en este proceso.

¿Alguna otra persona que desee estar en esta comisión?

ANA CATALINA MONTENEGRO: Podría acompañar a doña Marlene y a los que se quieran sumar.

EDUARDO CASTILLO: Yo también me incorporo.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 23)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-URSP-2021-2225 del 15 de octubre del 2021 (REF. CU-865-2021), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas Chaves, en el que remite el resultado del reclutamiento del concurso 2021-03 (1ra. convocatoria) de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, y solicita la conformación de la Comisión examinadora del Concurso Interno 2021-03.

SE ACUERDA:

Conformar la Comisión examinadora del Concurso Interno 2021-03, promovido para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Eduardo Castillo Arguedas y la vicerrectora ejecutiva, señora Heidy Rosales Sánchez, con el fin de que analicen los atestados de los oferentes y realizar las respectivas entrevistas.

ACUERDO FIRME

24. **Oficio DF-369-2021 de la Dirección Financiera, referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED.**

Se conoce oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite

la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, para la aprobación respectiva.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, para la aprobación respectiva.
2. La propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviado por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 369-2021 (REF. CU-524-2021), sustituye a la propuesta final del Reglamento de Administración de Activos fijos de la UNED, enviada por el Consejo de Rectoría en el oficio CR.2018.461 (REF. CU-391-2018) y recibida por el Consejo Universitario en sesión 2668-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 07 de junio del 2018 (CU-2018-381).
3. Los siguientes acuerdos del Consejo Universitario, enviados a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relacionados con el tema del Reglamento de Administración de Activos Fijos de la UNED:
 - Sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 09 de julio del 2015 (CU-2015-356).
 - Sesión 2476-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 29 de octubre del 2015 (CU-2015-605).
 - Sesión 2566-2017, Art. II, inciso 3-a) celebrada el 19 de enero del 2017 (CU-2017-006).
 - Sesión 2594-2017, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 18 de mayo del 2017 (CU-2017-226).
 - Sesión 2668-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 07 de junio del 2018 (CU-2018-381).
 - Sesión 2798-2020, Art. III, inciso 13) celebrada el 16 de abril del 2020 (CU-2020-216).
 - Sesión 2868-2021, Art. III, inciso 1-p) celebrada el 05 de agosto del 2021 (CU-2021-300).

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.
2. Dejar sin efecto los acuerdos citados en el considerando No. 3 de este acuerdo, tomando en consideración la nueva propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 24)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que remite la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, para la aprobación respectiva.**
2. **La propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviado por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 369-2021 (REF. CU-524-2021), sustituye a la propuesta final del Reglamento de Administración de Activos fijos de la UNED, enviada por el Consejo de Rectoría en el oficio CR.2018.461 (REF. CU-391-2018) y recibida por el Consejo Universitario en sesión 2668-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 07 de junio del 2018 (CU-2018-381).**
3. **Los siguientes acuerdos del Consejo Universitario, enviados a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, relacionados con el tema del Reglamento de Administración de Activos Fijos de la UNED:**
 - **Sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 09 de julio del 2015 (CU-2015-356).**

- Sesión 2476-2015, Art. III, inciso 1) celebrada el 29 de octubre del 2015 (CU-2015-605).
- Sesión 2566-2017, Art. II, inciso 3-a) celebrada el 19 de enero del 2017 (CU-2017-006).
- Sesión 2594-2017, Art. III, inciso 4-a), celebrada el 18 de mayo del 2017 (CU-2017-226).
- Sesión 2668-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 07 de junio del 2018 (CU-2018-381).
- Sesión 2798-2020, Art. III, inciso 13) celebrada el 16 de abril del 2020 (CU-2020-216).
- Sesión 2868-2021, Art. III, inciso 1-p) celebrada el 05 de agosto del 2021 (CU-2021-300).

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.
2. Dejar sin efecto los acuerdos citados en el considerando No. 3 de este acuerdo, tomando en consideración la nueva propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera.

ACUERDO FIRME

25. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 11) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente al proyecto de Ley de Orden y Regulación de Radio y Televisión.

Se conoce acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 381-2021, Art. V, inciso 5) celebrada el 14 de setiembre del 2021 (CU.CAJ-2021-031), en el que se solicita dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 11) celebrada el. 14 de agosto del 2012, referente al proyecto de “Ley de Orden y Regulación de Radio y Televisión”.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 11) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente al proyecto de Ley de Orden y Regulación de Radio y Televisión.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 381-2021, Art. V, inciso 5) celebrada el 14 de setiembre del 2021 (CU.CAJ-2021-031), en el que se solicita dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 11) celebrada el. 14 de agosto del 2012, referente al proyecto de “Ley de Orden y Regulación de Radio y Televisión”.
2. El indicado proyecto de ley fue archivado el 17 de diciembre del 2014. Esto debido a que el plazo cuatrienal no se renovó. Los plazos cuatrienales están regulados en el Artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el cual, a la letra, indica:

“ARTÍCULO 119.- Caducidad de los asuntos Al finalizar una legislatura, los asuntos pendientes de resolución podrán estudiarse en la siguiente, por iniciativa del Poder Ejecutivo o de las y los diputados.

En el caso de las y los diputados la continuidad de los asuntos se hará mediante la puesta a despacho por comunicación digital o escrita al Departamento de Secretaría del Directorio. La administración deberá implementar los mecanismos informáticos para tal fin.

En todos estos casos, tales asuntos seguirán los trámites que aún les falten. Pasados cuatro años calendario a partir de su iniciación, se tendrán como no presentados y sin más trámite se ordenará su archivo.

No obstante, la Asamblea podrá conceder un nuevo plazo por votación de los dos tercios del total de sus miembros, siempre que la moción correspondiente se presente y se vote antes del vencimiento del plazo.

Estas mociones deberán ser agendadas y conocidas en el primer punto dentro del Régimen Interno de la Asamblea Legislativa y se ordenarán según la fecha de vencimiento del plazo cuatrienal.

Toda moción de orden que pretenda ampliar el plazo cuatrienal de un proyecto de ley deberá ser votada antes de su vencimiento. Por lo cual, si llegada la última sesión antes del vencimiento del proyecto sin que fuera conocida la ampliación, la Presidencia deberá dar por discutida la moción de ampliación del plazo cuatrienal y sin más trámite someterla a votación. Para este propósito se tendrá por ampliada la primera parte de la sesión hasta su votación definitiva. (Modificado mediante Acuerdo N.º 5020 de 9 de noviembre de 1999 y Acuerdo N.º 6745 de 4 de marzo de 2019)”

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo asignado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 11) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente al proyecto de “Ley de Orden y Regulación de Radio y Televisión”, debido a que este proyecto de ley fue archivado el 17 de diciembre del 2014.”

ANA CATALINA MONTENEGRO: Indicar que esta información fue valorada por don Eduardo que está en la Asamblea, por lo que, quisiera agradecer la información que puso a disposición de la Comisión.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 25)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 381-2021, Art. V, inciso 5) celebrada el 14 de setiembre del 2021 (CU.CAJ-2021-031), en el que se solicita dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 11) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente al proyecto de “Ley de Orden y Regulación de Radio y Televisión”.**
- 2. El indicado proyecto de ley fue archivado el 17 de diciembre del 2014. Esto debido a que el plazo cuatrianual no se renovó. Los plazos cuatrianuales están regulados en el Artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el cual, a la letra, indica:**

“ARTÍCULO 119.- Caducidad de los asuntos Al finalizar una legislatura, los asuntos pendientes de resolución podrán estudiarse en la siguiente, por iniciativa del Poder Ejecutivo o de las y los diputados.

En el caso de las y los diputados la continuidad de los asuntos se hará mediante la puesta a despacho por comunicación digital o escrita al Departamento de Secretaría del Directorio. La administración deberá implementar los mecanismos informáticos para tal fin.

En todos estos casos, tales asuntos seguirán los trámites que aún les falten. Pasados cuatro años calendario a partir de su iniciación,

se tendrán como no presentados y sin más trámite se ordenará su archivo.

No obstante, la Asamblea podrá conceder un nuevo plazo por votación de los dos tercios del total de sus miembros, siempre que la moción correspondiente se presente y se vote antes del vencimiento del plazo.

Estas mociones deberán ser agendadas y conocidas en el primer punto dentro del Régimen Interno de la Asamblea Legislativa y se ordenarán según la fecha de vencimiento del plazo cuatrienal.

Toda moción de orden que pretenda ampliar el plazo cuatrienal de un proyecto de ley deberá ser votada antes de su vencimiento. Por lo cual, si llegada la última sesión antes del vencimiento del proyecto sin que fuera conocida la ampliación, la Presidencia deberá dar por discutida la moción de ampliación del plazo cuatrienal y sin más trámite someterla a votación. Para este propósito se tendrá por ampliada la primera parte de la sesión hasta su votación definitiva. (Modificado mediante Acuerdo N.º 5020 de 9 de noviembre de 1999 y Acuerdo N.º 6745 de 4 de marzo de 2019)”

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo asignado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 11) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente al proyecto de “Ley de Orden y Regulación de Radio y Televisión”, debido a que este proyecto de ley fue archivado el 17 de diciembre del 2014.

ACUERDO FIRME

26. Oficio CR-2021-1543 del Consejo de Rectoría, referente a propuesta de modificación del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Se conoce oficio CR-2021-1543 del 14 de octubre del 2021 (REF. CU-850-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2189-2021, Artículo I, inciso 7-a) celebrada el 04 de octubre del 2021, en el que, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2874-2021, Art. III del 16 de setiembre del 2021, se presenta propuesta para incluir un inciso ch1 bis del Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la propuesta de modificación del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1543 del 14 de octubre del 2021 (REF. CU-850-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2189-2021, Artículo I, inciso 7-a) celebrada el 04 de octubre del 2021, en el que, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2874-2021, Art. III del 16 de setiembre del 2021, se presenta propuesta para incluir un inciso ch1 bis del Estatuto Orgánico, que se lea de la siguiente manera:

“Ch 1 bis: Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a las Direcciones y Jefaturas de las Unidades técnicas y de vida estudiantil, por períodos definidos de cinco años.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 9 de setiembre de 2021, la propuesta de adición de un inciso ch1 bis del Artículo 25 del Estatuto Orgánico, planteada por el Consejo de Rectoría, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 26)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1543 del 14 de octubre del 2021 (REF. CU-850-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2189-2021, Artículo I, inciso 7-a) celebrada el 04 de octubre del 2021, en el que, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2874-2021, Art. III del 16 de setiembre del 2021, se presenta propuesta para incluir un inciso ch1 bis del Estatuto Orgánico, que se lea de la siguiente manera:

“Ch1 bis: Nombrar por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros a las Direcciones y Jefaturas de las Unidades técnicas y de vida estudiantil, por períodos definidos de cinco años.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2873-2021, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 9 de setiembre del 2021, la propuesta de adición de un inciso ch1 bis del Artículo 25 del Estatuto Orgánico, planteada por el Consejo de Rectoría, con el fin de que la incorpore dentro del análisis que está realizando y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME

27. Oficio COBI-38-2021 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se conoce oficio COBI-38-2021 del 15 de octubre del 2021 (REF. CU-859-2021), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1311-2021 del 07 de octubre del 2021, en el que solicita interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, referente al “deber de reintegrar, en forma parcial, la beca recibida”.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio COBI-38-2021 del 15 de octubre del 2021 (REF. CU-859-2021), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1311-2021 del 07 de octubre del 2021, en el que solicita interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, referente al “deber de reintegrar, en forma parcial, la beca recibida”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, solicitada por el Consejo de Becas

Institucional (COBI), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 27)

CONSIDERANDO:

El oficio COBI-38-2021 del 15 de octubre del 2021 (REF. CU-859-2021), suscrito por el señor César Sancho Solís, presidente del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 1311-2021 del 07 de octubre del 2021, en el que solicita interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, referente al “deber de reintegrar, en forma parcial, la beca recibida”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de interpretación auténtica del artículo 23 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, solicitada por el Consejo de Becas Institucional (COBI), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.

ACUERDO FIRME

28. Oficio SCU-2021-304 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al informe de seguimiento de acuerdos pendientes, realizado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla.

Se conoce oficio SCU-2021-304 del 6 de octubre del 2021 (REF. CU-814-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, del año 2019 al primer semestre del 2021, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

RODRIGO ARIAS: Es referente al informe de seguimiento de acuerdos pendientes, realizado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2021-304 del 6 de octubre del 2021 (REF. CU-814-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, del año 2019 al primer semestre del 2021, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

SE ACUERDA:

Solicitar a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 28)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2021-304 del 6 de octubre del 2021 (REF. CU-814-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento, del año 2019 al primer semestre del 2021, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

SE ACUERDA:

Solicitar a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de diciembre del 2021.

ACUERDO FIRME

29. Oficio SCU-2021-308 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones recibidas sobre la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

Se conoce oficio SCU-2021-308 del 11 de octubre del 2021 (REF. CU-827-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, en el que remite las observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

RODRIGO ARIAS: Es referente a las observaciones recibidas sobre la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2021-308 del 11 de octubre del 2021 (REF. CU-814-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, en el que remite las observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión Ad hoc nombrada en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021, encargada de realizar la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva, que analice las observaciones presentadas por la comunidad universitaria, y si lo considera pertinente, las incorpore en la propuesta, con el fin de que presente la propuesta al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 29)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2021-308 del 11 de octubre del 2021 (REF. CU-827-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la

propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión Ad hoc nombrada en sesión 2856-2021, Art. IV, inciso 3) celebrada el 20 de mayo del 2021 y aprobado en firme en sesión 2857-2021, encargada de realizar la propuesta de reforma integral del Reglamento de Dedicación Exclusiva, que analice las observaciones presentadas por la comunidad universitaria, y si lo considera pertinente, las incorpore en la propuesta, con el fin de que presente la propuesta al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022.

ACUERDO FIRME

30. Oficio AI-149-2021 de la Auditoría Interna, referente a propuesta de “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED”.

Se conoce oficio AI-149-2021 del 12 de octubre del 2021 (REF. CU-834-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite la propuesta de “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED”.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la propuesta de “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED”.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CI-149-2021 del 12 de octubre del 2021 (REF. CU-834-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite la propuesta de “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED”, enviada por la Auditoría Interna, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de diciembre del 2021.”

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 30)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-149-2021 del 12 de octubre del 2021 (REF. CU-834-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite la propuesta de “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de la UNED”, enviada por la Auditoría Interna, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de febrero del 2022.

ACUERDO FIRME

31. Oficio CR-2021-1646 del Consejo de Rectoría, referente a aprobación del “Calendario Institucional del año 2022”.

Se conoce oficio CR-2021-1646 del 11 de octubre del 2021 (REF.CU-825-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2190-2021, Artículo III, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2021, en el que aprueba el “Calendario Institucional del año 2022”, que incorpora el cronograma de grado y posgrado, enviado por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA 124-2021 de fecha 21 de setiembre del 2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la aprobación del “Calendario Institucional del año 2022”.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1646 del 11 de octubre del 2021 (REF.CU-825-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2190-2021, Artículo III, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2021, en

el que aprueba el “Calendario Institucional del año 2022”, que incorpora el cronograma de grado y posgrado, enviado por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA 124-2021 de fecha 21 de setiembre del 2021.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del CONRE, referente a la aprobación del Calendario Institucional del año 2022.

El otro año cuando volvamos a trabajar, la primera semana de trabajo, no entramos directamente a matricula, lo retrasamos una semana debido a que el Ministerio de Educación Pública (MEP) extendió el curso lectivo, por lo que, hay que dar tiempo que los estudiantes puedan presentar el título.

Se va a realizar la matricula por niveles, primero ingresan posgrados y licenciaturas, segundo bachillerato el tercero van a ser solo los estudiantes regulares, el cuarto va a ser los de nuevo ingreso.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 31)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1646 del 11 de octubre del 2021 (REF.CU-825-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2190-2021, Artículo III, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2021, en el que aprueba el “Calendario Institucional del año 2022”, que incorpora el cronograma de grado y posgrado, enviado por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA 124-2021 de fecha 21 de setiembre del 2021.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo del CONRE, referente a la aprobación del Calendario Institucional del año 2022.

ACUERDO FIRME

32. **Oficio TEUNED-451-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a solicitud de prórroga para presentar observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición de un nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”.**

Se conoce oficio TEUNED-451-2021 del 30 de setiembre del 2021 (REF. CU-791-2021), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita prórroga para presentar observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición de un nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia, enviada por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-360-2021).

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de prórroga para presentar observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición de un nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-451-2021 del 30 de setiembre del 2021 (REF. CU-791-2021), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita prórroga para presentar observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición de un nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia, enviada por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-360-2021).

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por el TEUNED, para hacer llegar al Consejo Universitario sus observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición de un nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia.”

Debería de agregarle fecha que sería al 31 de enero del 2022.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 32)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-451-2021 del 30 de setiembre del 2021 (REF. CU-791-2021), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita prórroga para presentar observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición de un nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia, enviada por el Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-360-2021).

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de enero del 2022, para que el TEUNED haga llegar al Consejo Universitario sus observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNED y adición de un nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia.

ACUERDO FIRME

33. Oficio PROCI 146-2021 del Programa de Control Interno, referente a Informe de seguimiento a la implementación de disposiciones de la Contraloría General de la República.

Se conoce oficio PROCI 146-2021 del 16 de setiembre del 2021 (REF. CU-785-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de Seguimiento a la implementación de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019.

RODRIGO ARIAS: Es referente al Informe de seguimiento a la implementación de disposiciones de la Contraloría General de la República.

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio PROCI 146-2021 del 16 de setiembre del 2021 (REF. CU-785-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de Seguimiento a la implementación de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Seguimiento a la implementación de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, enviado por el Programa de Control Interno.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 33)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI 146-2021 del 16 de setiembre del 2021 (REF. CU-785-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el Informe de Seguimiento a la implementación de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Seguimiento a la implementación de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, enviado por el Programa de Control Interno.

ACUERDO FIRME

34. Oficio SINABI BN-113-2021 de la dirección de la Biblioteca Nacional, referente agradecimiento por felicitación enviada por el Consejo Universitario de la UNED, por la reciente declaración de Benemeritazgo.

Se conoce oficio SINABI BN-113-2021 del 28 de setiembre del 2021 (REF. CU-780-2021), suscrito por la MSc. Laura Rodríguez Amador, directora de la Biblioteca Nacional, en el que manifiesta su agradecimiento al Consejo Universitario de la UNED, por la felicitación recibida, por la reciente Declaración de Benemeritazgo a la Biblioteca Nacional.

RODRIGO ARIAS: Es referente al agradecimiento por felicitación enviada por el Consejo Universitario de la UNED, por la reciente declaración de Benemeritazgo.

El oficio SINABI BN-113-2021 del 28 de setiembre del 2021 de la dirección de la Biblioteca Nacional, indica lo siguiente:

Consejo Universitario

Universidad Estatal a Distancia
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. La Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" extiende un sincero agradecimiento al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia por la felicitación recibida por la reciente Declaración de Benemeritazgo.

El Benemeritazgo es muy significativo porque reconoce la importancia de la Institución y su misión de recopilar, conservar y difundir el patrimonio documental, memoria e identidad del país. También es muy oportuno como apoyo a los esfuerzos para el fortalecimiento de la entidad.

La Biblioteca Nacional ha tenido el honor de desarrollar actividades con la Universidad Estatal a Distancia y reiteramos el interés en continuar estrechando vínculos entre ambas instituciones Beneméritas de la Patria.

MSc. Laura Rodríguez Amador
Directora Biblioteca Nacional"

La propuesta de acuerdo que realiza la secretaria general del Consejo Universitario indica lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

El oficio SINABI BN-113-2021 del 28 de setiembre del 2021 (REF. CU-780-2021), suscrito por la MSc. Laura Rodríguez Amador, directora de la Biblioteca Nacional, en el que manifiesta su agradecimiento al Consejo Universitario de la UNED, por la felicitación recibida, por la reciente Declaración de Benemeritazgo a la Biblioteca Nacional.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SINABI BN-113-2021 de la Biblioteca Nacional."

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 34)

CONSIDERANDO:

El oficio SINABI BN-113-2021 del 28 de setiembre del 2021 (REF. CU-780-2021), suscrito por la MSc. Laura Rodríguez Amador, directora de la Biblioteca Nacional, en el que manifiesta su agradecimiento al

Consejo Universitario de la UNED, por la felicitación recibida, por la reciente Declaración de Benemeritazgo a la Biblioteca Nacional.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio SINABI BN-113-2021 de la Biblioteca Nacional.

ACUERDO FIRME

35. Oficio V-INVES/2021-205 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a solicitud para retomar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico – UNED (CEC-UNED).

Se conoce oficio V-INVES/2021-205 del 07 de octubre del 2021 (REF. CU-841-2021), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que solicita continuar con el proceso del Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, amparado en la Ley 9234.

RODRIGO ARIAS: Es referente a solicitud para retomar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico–UNED (CEC-UNED).

MARLENE VÍQUEZ: Cuando se lee la nota pareciera que indica que se debe retomar la propuesta y, además, mantener el que está actualmente, pero crea una confusión porque cuando el Consejo Universitario aprobó el reglamento del Comité Ético Científico–UNED en el 2010 se regía por una reglamentación nacional.

Quería solicitar respetuosamente a este Consejo Universitario que me autoricen a conversar con la señora Vicerrectora de Investigación, para aclarar la situación.

Al ser las 12:57 p.m., se retira de la sesión ordinaria virtual 2881-2021 del Consejo Universitario el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo.

RODRIGO ARIAS: No hay ningún inconveniente.

MARLENE VÍQUEZ: Quisiera que incluya también la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario.

GUSTAVO AMADOR: Totalmente de acuerdo con lo que indica doña Marlene. Don Benicio Gutiérrez tuvo una activa participación en una fase de la redacción de esta propuesta y considero es pertinente hacerle las consultas respectivas.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que hizo el señor Benicio ya se tomó en cuenta, es con respecto a las reglamentaciones.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 35)

CONSIDERANDO:

El oficio V-INVES/2021-205 del 07 de octubre del 2021 (REF. CU-841-2021), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que solicita continuar con el proceso del Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, amparado en la Ley 9234.

SE ACUERDA:

Conformar una Comisión Ad hoc, integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina; la señora Rosibel Víquez Abarca y con el apoyo de la asesora jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias Mora, con el fin de que analicen el planteamiento de la Vicerrectoría de Investigación, en relación con el Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, y brinden un informe a más tardar el 30 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Mañana 29 de octubre se celebra el bicentenario del acta que se firmó por costarricenses dando origen a nuestro estado libre e independiente, separándonos definitivamente de España.

Tenemos dos actividades por parte de la UNED con motivo de este día, una con respecto a la Biblioteca Daniel Oduber, habíamos recibido la donación y mañana se va a inaugurar en el área del CIDREB.

En la tarde cuando se celebra el acto oficial de los 200 años de la independencia de Cartago, la Municipalidad nos da un espacio ya que vamos a dar a conocer públicamente el Museo Histórico Virtual sobre el bicentenario con una serie de productos que se han dado desde la UNED con una idea totalmente nueva ya que somos los primeros en el mundo.

Se va a transmitir por Canal 13, se va a entregar a todo el país códigos QR para que las personas con su teléfono puedan escanearlo y recibir muchos de esos productos que se han elaborado en este tiempo, además, de entregar el libro que la Editorial había aprobado.

Invitar a dar seguimiento a estas dos actividades.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / PP / PL / KM ***